

	MACROPROCESO: APOYO	Código: F-GJU-009
	PROCESO: GESTIÓN JURIDICA	Versión: 02 Fecha: 29-07-2025
	ESTUDIO DEL SECTOR CONTRATACION MENOR CUANTIA	Página: 1 de 48

ANEXO
ESTUDIOS DEL SECTOR

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 004-2026

OBJETO A CONTRATAR:	“SELECCIONAR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA LA CONTRATACION DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE CUBRIRÁN LOS RIESGOS A LOS QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTOS LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO.”.
PRESUPUESTO OFICIAL:	TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$335.000.000) MDA/CTE,
VIGENCIA DE LAS POLIZAS:	DOCE (12) MESES
CLASIFICACIÓN DEL SECTOR AL CUAL PERTENECEN	SEGUROS
TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR	ADQUISICIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, se procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

El análisis del sector cubre tres áreas:

- A. Análisis del mercado
- B. Análisis de la demanda
- C. Análisis de la oferta

(De acuerdo al documento: Guía para la elaboración de Estudios del Sector, Colombia Compra Eficiente, G-EES 02)

1. INFORMACIÓN GENERAL

OBJETO: “ADQUISICIÓN SE SEGUROS PARA LOS RIESGOS A LOS QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTOS LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL INSTITUCIÓN UNVERSITARIA DEL PUTUMAYO.

MODALIDAD: SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE SEGUROS

2. INTRODUCCIÓN:

	MACROPROCESO: APOYO	Código: F-GJU-009
	PROCESO: GESTIÓN JURIDICA	Versión: 02 Fecha: 29-07-2025
	ESTUDIO DEL SECTOR CONTRATACION MENOR CUANTIA	Página: 2 de 48

Es obligación de las Entidades del Estado asegurar sus bienes e intereses patrimoniales. A través de la celebración de contratos de seguros, las Entidades Estatales buscan proteger su patrimonio contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuesto.

Sobre estos aspectos la Ley Colombiana señalan la obligación de contratar determinados seguros:

En este sentido, la Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”

Artículo 118: “DETERMINACIÓN DE LA CULPABILIDAD EN LOS PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL. El grado de culpabilidad para establecer la existencia de responsabilidad fiscal será el dolo o la culpa grave.

Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con dolo cuando por los mismos hechos haya sido condenado penalmente o sancionado disciplinariamente por la comisión de un delito o una falta disciplinaria imputados a ese título.

Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con culpa grave en los siguientes eventos:
(...)

d) Cuando se haya incumplido la obligación de asegurar los bienes de la entidad o la de hacer exigibles las pólizas o garantías frente al acaecimiento de los siniestros o el incumplimiento de los contratos (...)

Igualmente, Ley 1952 de 2019: “Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario”.

Artículo 38, DEBERES: Son deberes de todo servidor público:

Numeral 22, “Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados”

Artículo 62, FALTAS GRAVÍSIMAS - FALTAS RELACIONADAS CON LA MORALIDAD PUBLICA, Numeral 1: “Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales”

Artículo 57: FALTAS RELACIONADAS CON LA HACIENDA PUBLICA: Numeral 13 “No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes”.

Es obligación de las Entidades del Estado asegurar sus bienes e intereses patrimoniales. A través de la celebración de contratos de seguros, las Entidades Estatales buscan proteger su patrimonio contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuesto.

➤ CIRCULAR CONJUNTA No. 002 de diciembre 16 de 2003, suscrita por el Contralor General de la República y el Procurador General de la Nación, sobre los deberes de las entidades en la administración y cuidado de los bienes, y la responsabilidad fiscal y disciplinaria de los funcionarios públicos por pérdida o daño de los bienes a su cargo.

	MACROPROCESO: APOYO	Código: F-GJU-009
	PROCESO: GESTIÓN JURIDICA	Versión: 02 Fecha: 29-07-2025
	ESTUDIO DEL SECTOR CONTRATACION MENOR CUANTIA	Página: 3 de 48

Por otro lado, en cuanto al aseguramiento de los bienes públicos, es necesario manifestar que en sentencia de la Corte Constitucional C-735 de 2003, la Contraloría General de la República interviene con el fin de aclarar, entre otros asuntos el siguiente: “las entidades estatales deben velar porque sus bienes en general estén protegidos contra hechos futuros e inciertos que puedan causarle perjuicio o detrimento al funcionario público. En este sentido, los órganos de control fiscal deben verificar que los bienes públicos, se encuentren asegurados adecuadamente, es decir, que estos tengan la cobertura suficiente, con el fin de que el erario esté cubierto contra cualquier desmedro, que el hecho de un tercero o uno de sus funcionarios pueda ocasionarle, de manera tal que sea resarcido de los daños ocasionados por la ocurrencia del siniestro o riesgo asegurado”.

Por otra parte, existen normas especiales que regulan la contratación de determinados seguros: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS: La Entidad, consideró lo previsto en el artículo 43 de la Ley 2276 de 2022, tercer inciso el cual dispone:

“(…)

También podrán contratar un seguro de responsabilidad civil para servidores públicos, mediante el cual se ampare la responsabilidad de los mismos por actos o hechos no dolosos ocurridos en ejercicio de sus funciones, y los gastos de defensa en materia disciplinaria, penal y fiscal que deban realizar; estos últimos gastos los podrán pagar las entidades, siempre y cuando exista decisión definitiva que exonere de toda responsabilidad y no sea condenada la contraparte a las costas del proceso. (...)”

En Consideración de lo anteriormente expuesto, se establece que la necesidad de la Entidad pretende satisfacer es la de amparar sus bienes e intereses patrimoniales contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentran expuestos, a través de la celebración de contratos de seguros, figura claramente regulada por el Código de Comercio, La Ley 45 de 1990, la Ley 389 de 1997, entre otras normas, en donde podemos encontrar la regulación sobre los principales aspectos que comporta un tipo de contrato como el que se pretende celebrar.

El ordenamiento legal que regula la contratación estatal se ha modificado en los últimos años, haciéndola parte de la gestión del servicio público, reconociéndola como una herramienta fundamental para el cumplimiento de los fines estatales; se han precisado sus alcances, principios, métodos y controles, haciendo más rigurosos los procesos contractuales.

El estudio del sector es una metodología de análisis que las Entidades Estatales deben utilizar en los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras para satisfacer las necesidades de la Entidad y obtener el mayor valor por el dinero público.

El artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el mercado, es decir el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del proceso de contratación. La importancia de realizarse este análisis ha sido recalada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia de la Contratación Pública.

Por tratarse de una actividad de SELECCIONAR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA LA CONTRATACION DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE CUBRIRÁN LOS RIESGOS A LOS QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTOS LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO.,” con el propósito de adelantar el correspondiente proceso de selección y dar a conocer los aspectos más importantes a los futuros proponentes, de acuerdo al objeto del proyecto, siguiendo los lineamientos de la estructura presentada por la guía de Colombia Compra y eficiente.

	MACROPROCESO: APOYO	Código: F-GJU-009
	PROCESO: GESTIÓN JURIDICA	Versión: 02 Fecha: 29-07-2025
	ESTUDIO DEL SECTOR CONTRATACION MENOR CUANTIA	Página: 4 de 48

3. ASPECTOS GENERALES

3.1 ANÁLISIS DE MERCADO

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, el cual comprende la etapas precontractual, contractual y post contractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, previsto en el marco de la Ley 80 de 1993, en atención a la reforma introducida por la Ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015, en consonancia con las leyes civiles, comerciales, y demás normas que adicionen, modifiquen o complementen o regulen la materia, así como en lo previsto en la Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y en el Decreto Ley 019 de 2012.

Dada la complejidad del objeto a contratar y la cuantía del proceso de selección del contratista, ésta contratación en lo que no se encuentre particularmente regulado, se aplicarán las normas vigentes aplicables a la materia, en conjunto con las reglas previstas en el pliego de condiciones, adendas, resoluciones y documentos que se expidan con ocasión del presente proceso contractual.

Asimismo, el artículo segundo de la Ley 1150 de 2007 modificada por la ley 1474 de 2011, “por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia”, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, señala que la escogencia del proveedor se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y Contratación Directa.

Para la ejecución del objeto que se pretende contratar, se debe celebrar un contrato de seguros, con una persona con capacidad jurídica, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, cuya idoneidad le permita cumplir cabalmente con el objeto de la presente contratación, que no esté incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política, artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

b. PERSPECTIVA ECONOMICA.

La actividad aseguradora es uno de los tres pilares de los mercados financieros, junto con la actividad bancaria y el mercado de valores, hoy en día las condiciones de la economía, las perspectivas de crecimiento que tiene la industria aseguradora colombiana y su solidez se constituyeron en los principales factores que han impulsado a capitales extranjeros a invertir en el país en el sector de los seguros.

La actividad aseguradora tiene gran importancia estratégica, social y económica lo cual conlleva a que estén sometidas a estricta supervisión administrativa con reglas propias de funcionamiento, control e inspección, como también al control estatal a través de las legislaciones y superintendencia creada para tal fin. Las empresas de seguros actúan como intermediarios financieros con unas características especiales que las diferencian de las restantes empresas financieras.

Una aseguradora es la empresa especializada en el seguro cuya actividad consiste en producir el servicio de seguridad, cubriendo determinados riesgos económicos (asegurables) a las unidades económicas de producción y consumo. Para poder afrontar los riesgos derivados de su actividad, las entidades aseguradoras deben disponer de los recursos financieros suficientes y, en consecuencia, la legislación les impone determinadas restricciones, entre ellas, la prohibición de desarrollar esta actividad por personas naturales; de ejercer actividades distintas al ramo por las empresas aseguradoras; y estar sometidas al control por el Estado en todo momento.

	MACROPROCESO: APOYO	Código: F-GJU-009
	PROCESO: GESTIÓN JURIDICA	Versión: 02 Fecha: 29-07-2025
	ESTUDIO DEL SECTOR CONTRATACION MENOR CUANTIA	Página: 5 de 48

La actividad que desempeña la aseguradora es la de una operación con ánimo de lucro, a través de las aportaciones de muchos sujetos expuestos a eventos económicos desfavorables, para destinar lo así acumulado, a los pocos a quienes se presenta la necesidad. Sigue el principio de mutualidad, buscando la solidaridad entre un grupo sometido a riesgos. Esta mutualidad se organiza empresarialmente creando un patrimonio que haga frente a los riesgos. El efecto desfavorable de estos riesgos en su conjunto queda aminorado sustancialmente, porque los riesgos individuales se compensan: sólo unos pocos asegurados los sufren, frente a los muchos que contribuyen al pago de la cobertura. Ello permite una gestión estadística del riesgo, desde el punto de vista económico, aunque se conserve individualmente desde el punto de vista jurídico.

Por lo tanto, las entidades de seguro deben tener presente ciertos principios técnicos:

- 1) La Individualización: es necesaria la definición y delimitación de cada uno de los riesgos existentes para clasificarlos y poder evaluarlos y agruparlos.
- 2) La acumulación: de acuerdo con las leyes de la probabilidad, cuanto mayor es la agrupación de riesgos, menores son los fallos entre la probabilidad teórica y el número de siniestros.
- 3) La selección de riesgos: los aseguradores solo deben aceptar los riesgos que, por su naturaleza, se presume. no originarán necesariamente resultados desequilibrados.
- 4) La distribución o división de riesgos: la aseguradora requiere la necesidad de conseguir que los riesgos que asume, en virtud de los contratos de seguro, sean homogéneos cualitativa y cuantitativamente, de forma que se cumpla el principio mutuo o de compensación.

Desde el punto de vista económico financiero, las empresas aseguradoras son intermediarios financieros que emiten, como activo financiero específico, las pólizas o contratos de seguros, obteniendo financiación mediante el cobro del precio o prima del seguro, y constituyen las oportunas reservas o provisiones técnicas (operaciones pasivas) a la espera de que se realice el pago de la indemnización o prestación garantizada (suma asegurada), por alguna contingencia ocurrida o por estimación de su posible ocurrencia por métodos y procedimientos actuariales.

La técnica del seguro se basa en el pago anticipado de los recursos que se invierten a largo plazo, fijándose las reservas especiales, las denominadas provisiones técnicas, que garantizan, cuando ocurran eventos dañinos, el pago de las indemnizaciones por siniestro. Las citadas reservas son invertidas por las empresas de seguros normalmente en activos reales (inmuebles) o en activos financieros (títulos o valores mobiliarios, operaciones activas).

Las provisiones técnicas se derivan inmediatamente de los contratos de seguro, formándose con una parte de las aportaciones de los asegurados y corresponden a la obligación futura que para con ellos tiene el asegurador. En tanto que el margen de solvencia lo constituye el patrimonio de la entidad aseguradora libre de todo compromiso previsible y con deducción de los elementos inmateriales.

El seguro es un contrato, en virtud del cual una persona jurídica llamada asegurador, asume, a cambio de una prima, un riesgo que le es trasladado por una persona natural o jurídica llamado tomador y en el cual éste tiene un interés asegurable, con el fin de indemnizarlo, en el evento de que ocurra la realización del riesgo amparado. El contrato de seguro se encuentra regulado en el título quinto del libro cuarto del Código de Comercio. El espíritu es restituir al asegurado al "estado" previo al siniestro, para que la calamidad no se convierta en lucro.

Las sociedades de corretaje y los agentes independientes median entre los asegurados y las aseguradoras. Es de importancia capital que estos tengan la formación y niveles adecuados patrimoniales para brindar la mejor orientación y el soporte al asegurado, pues ellos representan el eslabón más prominente y muchas veces más frágil de la industria aseguradora. Para

	MACROPROCESO: APOYO	Código: F-GJU-009
	PROCESO: GESTIÓN JURIDICA	Versión: 02 Fecha: 29-07-2025
	ESTUDIO DEL SECTOR CONTRATACION MENOR CUANTIA	Página: 6 de 48

distribuir el riesgo, las empresas aseguradoras pueden ceder una parte o la totalidad de riesgos suscribiendo contrato con empresas reaseguradoras, acordándose cómo será el reparto de las primas devengadas de la asunción del riesgo y el reparto de los pagos por las responsabilidades derivadas del riesgo. No se cede la responsabilidad del asegurador con el asegurado, sin embargo, se hace la prevención y se dispersan los riesgos.

El seguro realiza una importante labor de prevención mediante la selección de riesgos y la adecuada cotización de primas; juega un papel importante en materia crediticia; constituye una importante fuente de ingreso al fisco, y; en el aspecto individual, el seguro se destaca el espíritu de prevención que representa el tratar de prevenirse de las consecuencias desfavorables de un evento, con la consiguiente mejora de la conciencia social de los individuos.

La industria aseguradora es de gran importancia en todos los países, y dada la naturaleza y la dinámica del negocio, el sector es un inversionista institucional en las naciones. Asimismo, los seguros son fundamentales en promoción del ahorro personal, protectores del patrimonio del asegurado contra cualquier eventualidad; gracias a esto, se pueden mantener los niveles de producción de las empresas, previendo el desempleo y contribuyendo al crecimiento económico de cada nación. De aquí nace la importancia de la Federación de Aseguradores Colombianos (Fasecolda), el gremio que agrupa a las compañías de seguros, de reaseguros y a las sociedades de capitalización en todo el territorio nacional.

La Federación de Aseguradores Colombianos Fasecolda, es la Entidad gremial sin ánimo de lucro, que representa la actividad del sector asegurador frente a las entidades de vigilancia y control, así como a la sociedad en general. La federación ha liderado el desarrollo del sector de seguros mediante la realización de actividades permanentes, tanto en el ámbito nacional e internacional, y gracias a su compromiso con las empresas afiliadas el gremio. En especial, está dedicada a impulsar la cultura de los seguros y la modernización de la industria. Para alcanzar este propósito, analiza y recolecta estadísticas generales, así como específicas de los resultados del sector. También, adelanta un seguimiento de aquellos proyectos de ley que se tramitan en el Congreso de la República y que puedan tener incidencia en el sector de seguros, al mismo tiempo que brinda asesoría técnica, jurídica y económica a sus asociados.

En especial, está dedicada a impulsar la cultura de los seguros y la modernización de la industria. En vista a lograr esto, analiza y recolecta estadísticas generales y específicas de los resultados del sector.

el sector asegurador se encuentra segmentado en dos grandes líneas, una de personas (vida) y otra de daños (generales), las cuales, a pesar de sus semejanzas, tienen particularidades que las hacen especiales y son la base de cualquier ejercicio prospectivo del sector.

Los seguros de daños: Están asociados a la protección del patrimonio o bienes y son, por lo general, productos de corto plazo, como el seguro del auto o el de incendio.

Dentro de esta categoría se encuentran los seguros que tienen como finalidad principal reparar la pérdida que un asegurado puede sufrir en su patrimonio como consecuencia de un siniestro.

Los seguros de daños se dividen en dos grandes grupos:

- Seguros Reales, destinados a indemnizar al asegurado por las pérdidas materiales directamente sufridas en un bien de su patrimonio.
- Seguros Patrimoniales, cuyo fin es garantizar al asegurado frente a la responsabilidad civil en que pueda incurrir ante terceros por actos de los que sea responsable y proteger, así, su patrimonio.

	MACROPROCESO: APOYO	Código: F-GJU-009
	PROCESO: GESTIÓN JURIDICA	Versión: 02 Fecha: 29-07-2025
	ESTUDIO DEL SECTOR CONTRATACION MENOR CUANTIA	Página: 7 de 48

Los seguros de personas: Como su nombre lo indica, cubren riesgos relacionados con la vida o salud; por lo tanto, son, en general, de largo plazo.

El análisis de los riesgos aporta una información indispensable para adoptar las medidas apropiadas para el tratamiento de los riesgos en sus vertientes estratégicas, técnicas y económicas.

Al actuar frente a los riesgos se parte de una información obtenida de experiencias pasadas, a veces de dudosa validez, por lo que pueden no ser apropiadas para buscar la protección futura. A menudo, al carecer de experiencias con respaldo estadístico, se hace necesario acudir a hipótesis "Posibilistas", que no tienen una base científica (no se pueden conseguir por falta de medios), pero que se convierten en los únicos elementos de valoración para la toma de decisiones, y por tanto, de gran valor práctico.

Finalmente, y teniendo en cuenta que la finalidad que se persigue con implementación de un esquema de gestión de riesgos es la identificación y evaluación de los riesgos detectados y elaborar las políticas pertinentes para disminuir los riesgos diferenciando dos calificaciones del riesgo, de una parte, la evaluación de la probabilidad que ocurra un riesgo en cuestión y de otra, la evaluación de la gravedad económica (cantidad: valor económico) del daño, en caso de que el riesgo se materialice.

La evaluación más interesante para una Gerencia de Riesgos y para los actores del mercado asegurador es aquella que sopesa ambos conceptos de probabilidad e intensidad. Lo anterior conlleva frente al mercado asegurador que cuando se cuenta con esquemas que permitan identificar los riesgos y se valoren los mismos conllevan al final a tener un análisis integral de riesgos, de tal forma que las aseguradoras y reaseguradores puedan tener un mejor conocimiento de los riesgos que están asumiendo y este redundará en obtener mejores condiciones.

✓ Variables económicas que afectan el sector:

A. Producto Interno Bruto¹

El producto interno bruto (PIB) es el valor de mercado de todos los bienes y servicios finales producidos usando los factores de producción disponibles dentro de un país en un periodo determinado. Cuando se usan los precios actuales (precios corrientes) para calcularlo se habla de PIB nominal, y al usar los precios de un año base (precios constantes) se conoce como PIB real. Este último es una mejor medida de la actividad económica de un país al medir exclusivamente el cambio en la producción de bienes y servicios en la economía (cantidades), dejando de lado el efecto de las variaciones de los precios.

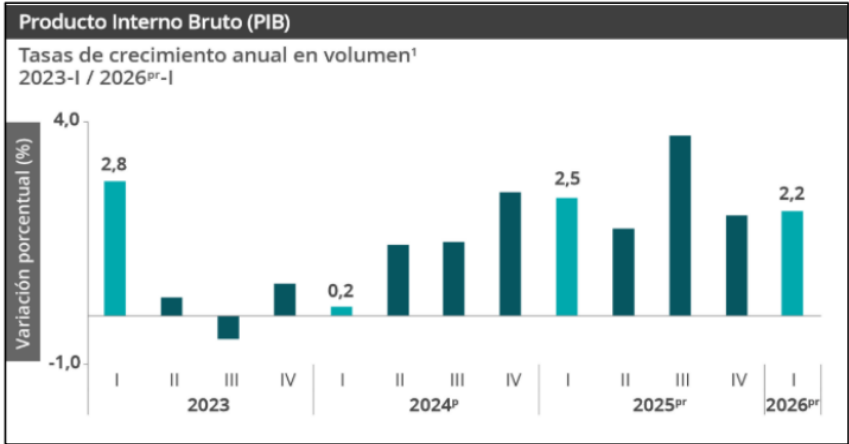
Los datos del PIB se producen cada tres meses y por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), y su crecimiento se puede analizar de manera trimestral o anual. Asimismo, se pueden realizar otras mediciones más cercanas a la realidad, tomando los datos desestacionalizados y teniendo en cuenta la cantidad de días hábiles de un período a otro (efectos calendario) para hacerlos comparables.

De acuerdo con el boletín emitido por el DANE del PIB en mayo 15 de 2026, en el primer trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo período de 2025

De acuerdo con el boletín emitido por el DANE del PIB en mayo 15 de 2026, en el primer trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo período de 2025.

¹ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

	MACROPROCESO: APOYO	Código: F-GJU-009
	PROCESO: GESTIÓN JURIDICA	Versión: 02 Fecha: 29-07-2025
	ESTUDIO DEL SECTOR CONTRATACION MENOR CUANTIA	Página: 8 de 48



Fuente: DANE – Boletín técnico del 15 de mayo de 2026 - Producto Interno Bruto (PIB)
<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-ltrim2026.pdf>

Fuente: DANE – Boletín técnico del 15 de mayo de 2026 - Producto Interno Bruto (PIB)
<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-ltrim2026.pdf>

En el primer trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025^{pr} (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual)

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

	MACROPROCESO: APOYO	Código: F-GJU-009
	PROCESO: GESTIÓN JURIDICA	Versión: 02 Fecha: 29-07-2025
	ESTUDIO DEL SECTOR CONTRATACION MENOR CUANTIA	Página: 9 de 48

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen¹ Primer trimestre 2026^{PR}			
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario	
	Anual	Trimestral	
	2026^{PR}-I / 2025^{PR}-I	2026^{PR}-I / 2025^{PR}-IV	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5	
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8	
Industrias manufactureras	2,9	2,3	
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3	
Construcción	-5,4	-4,6	
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2	
Información y comunicaciones	1,3	1,1	
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2	
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5	
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2	0,5	
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3	
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,2	1,4	
Valor agregado bruto	2,2	0,6	
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9	
Producto Interno Bruto	2,2	0,6	

Fuente: DANE – Boletín técnico del 15 de mayo de 2026 - Producto Interno Bruto (PIB)
<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-ltrim2026.pdf>

✓ **Actividades financieras y de seguros ²**

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades financieras y de seguros crece 2,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 2,2%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla 9. Actividades financieras y de seguros Tasas de crecimiento en volumen¹ Primer trimestre 2026^{PR}			
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario	
	Anual	Trimestral	
	2026^{PR}-I / 2025^{PR}-I	2026^{PR}-I / 2025^{PR}-IV	
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2	

² <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-ltrim2026.pdf>

	MACROPROCESO: APOYO	Código: F-GJU-009
	PROCESO: GESTIÓN JURIDICA	Versión: 02 Fecha: 29-07-2025
	ESTUDIO DEL SECTOR CONTRATACION MENOR CUANTIA	Página: 10 de 48

a) Índice de precio al consumidor

EL IPC Es una medida del cambio (variación), en el precio de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares del país conocido como canasta, y mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base

Índice de Precios al Consumidor (IPC)						
Variación mensual, año corrido y anual						
Total nacional						
2025 - 2026 (junio)						
IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,10	0,39	3,74	4,77	4,82	6,14

Fuente: DANE – Boletín técnico de Junio de 2026 – Índice de Precios al Consumidor (IPC)
<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) reveló que, en junio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 4,77% y la anual 6,14%.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual					
Según divisiones de gasto					
Junio 2025 - 2026					
Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,08	-0,01	0,67	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,01	0,00	0,52	0,16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,27	0,00	0,50	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,16	0,00	0,43	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,42	0,05	0,39	0,05
TOTAL	100,00	0,10	0,10	0,39	0,39
Bienes y servicios diversos	5,36	0,23	0,01	0,30	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,20	0,01	0,26	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,00	0,00	0,08	0,00
Transporte	12,93	0,20	0,03	0,01	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,02	0,00

Fuente: DANE – Boletín técnico de Abril de 2026 – Índice de Precios al Consumidor (IPC)
<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/abr2026/bol-IPC-abr2026.pdf>

En junio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,14%, es decir, 1,32 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,82%.

	MACROPROCESO: APOYO	Código: F-GJU-009
	PROCESO: GESTIÓN JURIDICA	Versión: 02 Fecha: 29-07-2025
	ESTUDIO DEL SECTOR CONTRATACION MENOR CUANTIA	Página: 11 de 48

El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2026 (0,39%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%).

b. Salario mínimo

Como es de suponerse el salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente en cualquier economía que se considere competitiva.

A continuación, se muestra la evolución histórica del salario mínimo desde el año 2018 hasta el año 2026.

Año	Salario mínimo	Auxilio de transporte
2026	\$1.750.905	\$249.095
2025	\$1.423.500	\$200.000
2024	\$1.300.000	\$162.000
2023	\$1.160.000	\$140.606
2022	\$1.000.000	\$117.172
2021	\$908.526	\$106.454
2020	\$877.803	\$102.854
2019	\$828.116	\$97.032
2018	\$781.242	\$88.211

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025, el salario mínimo legal para el año 2026 en Colombia se fijó en un millón cuatrocientos veintitrés mil quinientos pesos (\$1.750.905) mensuales a partir del 1 de enero de 2026, lo que representa un aumento del 23.7% comparado con el año anterior.

Por su parte, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1470 del 29 de diciembre de 2025, el auxilio de transporte para el año 2026 será de \$249.095 pesos mensuales. Recuerde que sólo tienen derecho al auxilio de transporte quienes devenguen hasta dos salarios mínimos legales mensuales.

Como es de suponerse el salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente en cualquier economía que se considere competitiva.

c. Tasa Representativa del Mercado (TRM - Peso por dólar)³

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Igual que el precio de cualquier producto, la tasa de cambio sube o baja dependiendo de la oferta y la demanda.

³ https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_dic_22.pdf

	MACROPROCESO: APOYO	Código: F-GJU-009
	PROCESO: GESTIÓN JURIDICA	Versión: 02 Fecha: 29-07-2025
	ESTUDIO DEL SECTOR CONTRATACION MENOR CUANTIA	Página: 12 de 48

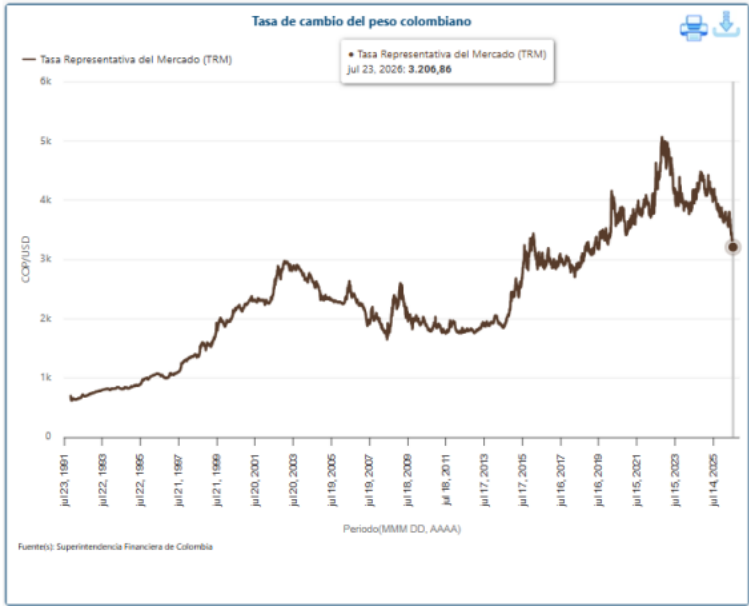
Cuando la oferta es mayor que la demanda, es decir, hay abundancia de dólares en el mercado y pocos compradores, la tasa de cambio baja; y cuando hay menos oferta que demanda (hay escasez de dólares y muchos compradores), la tasa de cambio sube”.

Colombia actualmente tiene adoptado el régimen de tasa de cambio flexible, es decir que la misma fluctúa según la oferta y la demanda de divisas en el mercado.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgar al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República.

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos de América. Este indicador se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

La siguiente es la representación gráfica sobre el comportamiento que la TRM, certificada desde el 23 de mayo de 2026 al 26 de mayo de 2026, de acuerdo con lo certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia e informado por el Banco de la República de Colombia.



La TRM constituye una variable macroeconómica relevante porque su comportamiento puede incidir de manera indirecta en la estructura de precios del sector asegurador. Lo anterior obedece a que una parte del negocio asegurador está vinculada al mercado reasegurador internacional, al pago de coberturas o servicios asociados en moneda extranjera y a la reposición de bienes o componentes cuyo valor depende del dólar; en consecuencia, una depreciación del peso colombiano puede generar presiones al alza en los costos técnicos del aseguramiento y, eventualmente, en el valor de las primas. No obstante, en este proceso su impacto no debe entenderse como automático ni lineal, dado que el precio final del programa de seguros depende

	MACROPROCESO: APOYO	Código: F-GJU-009
	PROCESO: GESTIÓN JURIDICA	Versión: 02 Fecha: 29-07-2025
	ESTUDIO DEL SECTOR CONTRATACION MENOR CUANTIA	Página: 13 de 48

principalmente de variables técnicas propias del riesgo asegurado, tales como los valores asegurados, la siniestralidad, el alcance de las coberturas, los deducibles, las condiciones de suscripción y la capacidad del mercado asegurador y reasegurador. En consecuencia, el análisis de la TRM se incorpora en el estudio de sector como una variable de contexto económico que permite identificar posibles presiones sobre la formación de precios en el mercado, sin que ello implique por sí solo una actualización directa del presupuesto oficial.

La Tasa Representativa del Mercado (TRM) es la tasa de cambio entre el peso colombiano y el dólar estadounidense, y su variación puede tener varios impactos en el sector de seguros en Colombia. A continuación, se explican algunos de los efectos más relevantes en seguros:

- **Activos en Moneda Extranjera:** Las aseguradoras que tienen inversiones en dólares pueden ver incrementado el valor de estos activos cuando la TRM aumenta (es decir, cuando el peso se deprecia frente al dólar).
- **Pasivos en Moneda Extranjera:** Por otro lado, si las aseguradoras tienen deudas o compromisos en dólares, una TRM más alta incrementará el valor de estos pasivos en términos de pesos, afectando negativamente su balance.
- **Costos de Reaseguros:** Las aseguradoras frecuentemente adquieren reaseguros para transferir parte de sus riesgos a compañías reaseguradoras internacionales. Si estos contratos están denominados en dólares, un aumento en la TRM elevará los costos de reaseguro en pesos, impactando la rentabilidad de la aseguradora.
- **Prima de Seguros y Tarifas:** Las variaciones en la TRM pueden afectar los costos de los bienes y servicios asegurados que dependen del dólar, como equipos importados, insumos médicos, entre otros. Esto puede llevar a ajustes en las primas de seguros para compensar los mayores costos.
- **Inflación y Poder Adquisitivo:** Una depreciación del peso puede aumentar la inflación al encarecer los productos importados. Esto puede reducir el poder adquisitivo de los clientes y afectar la demanda de seguros, ya que los consumidores pueden priorizar otros gastos sobre la adquisición de pólizas de seguro.
- **Regulación y Solvencia:** Las variaciones en la TRM pueden influir en los requisitos de capital y solvencia de las aseguradoras. Las autoridades reguladoras pueden ajustar los requerimientos de reservas y capital para asegurar que las compañías mantengan una posición financiera sólida frente a la volatilidad cambiaria.
- **Impacto en Reclamos:** Los reclamos de seguros que impliquen la reparación o reemplazo de bienes importados pueden verse afectados por la TRM. Si la TRM sube, el costo de reparación o reemplazo en pesos aumentará, lo cual puede impactar la siniestralidad y las reservas para siniestros de las aseguradoras.

En resumen, la variación de la TRM tiene múltiples efectos en el sector asegurador, desde la valoración de activos y pasivos, pasando por los costos operativos y de reaseguros, hasta la demanda de productos de seguros y la gestión de siniestros. Las aseguradoras deben estar atentas a estos cambios y gestionar sus riesgos cambiarios de manera adecuada para mantener su estabilidad financiera

5.2. IMPORTANCIA DEL SECTOR SEGUROS EN EL CONTEXTO NACIONAL

La actividad aseguradora tiene gran importancia estratégica, social y económica lo cual conlleva a que estén sometidas a estricta supervisión administrativa con reglas propias de funcionamiento, control e inspección, como también al control estatal a través

	MACROPROCESO: APOYO	Código: F-GJU-009
	PROCESO: GESTIÓN JURIDICA	Versión: 02 Fecha: 29-07-2025
	ESTUDIO DEL SECTOR CONTRATACION MENOR CUANTIA	Página: 14 de 48

de las legislaciones y superintendencia creada para tal fin. Las empresas de seguros actúan como intermediarios financieros con unas características especiales que las diferencian de las restantes empresas financieras⁴

Una aseguradora es la empresa especializada en el seguro cuya actividad consiste en producir el servicio de seguridad, cubriendo determinados riesgos económicos (asegurables) a las unidades económicas de producción y consumo. Para poder afrontar los riesgos derivados de su actividad, las entidades aseguradoras deben disponer de los recursos financieros suficientes y, en consecuencia, la legislación les impone determinadas restricciones, entre ellas, la prohibición de desarrollar esta actividad por personas naturales; de ejercer actividades distintas al ramo por las empresas aseguradoras; y estar sometidas al control por el estado en todo momento.

La actividad que desempeña la aseguradora es la de una operación con ánimo de lucro, a través de las aportaciones de muchos sujetos expuestos a eventos económicos desfavorables, para destinar lo así acumulado, a los pocos a quienes se presenta la necesidad. Sigue el principio de mutualidad, buscando la solidaridad entre un grupo sometido a riesgos. Esta mutualidad se organiza empresarialmente creando un patrimonio que haga frente a los riesgos. El efecto desfavorable de estos riesgos en su conjunto queda aminorado sustancialmente, porque los riesgos individuales se compensan: sólo unos pocos asegurados los sufren, frente a los muchos que contribuyen al pago de la cobertura. Ello permite una gestión estadística del riesgo, desde el punto de vista económico, aunque se conserve individualmente desde el punto de vista jurídico.

Por lo tanto, las entidades de seguro deben tener presente ciertos principios técnicos:

- 1) La individualización: es necesaria la definición y delimitación de cada uno de los riesgos existentes para clasificarlos y poder evaluarlos y agruparlos.
- 2) La acumulación: de acuerdo con las leyes de la probabilidad, cuanto mayor es la agrupación de riesgos, menores son los fallos entre la probabilidad teórica y el número de siniestros.
- 3) La selección de riesgos: los aseguradores solo deben aceptar los riesgos que, por su naturaleza, se presume no originarán necesariamente resultados desequilibrados.
- 4) La distribución o división de riesgos: la aseguradora requiere la necesidad de conseguir que los riesgos que asume, en virtud de los contratos de seguro, sean homogéneos cualitativa y cuantitativamente, de forma que se cumpla el principio mutuo o de compensación.

Desde el punto de vista económico financiero, las empresas aseguradoras son intermediarios financieros que emiten, como activo financiero específico, las pólizas o contratos de seguros, obteniendo financiación mediante el cobro del precio o prima del seguro, y constituyen las oportunas reservas o provisiones técnicas (operaciones pasivas) a la espera de que se realice el pago de la indemnización o prestación garantizada (suma asegurada), por alguna contingencia ocurrida o por estimación de su posible ocurrencia por métodos y procedimientos actuariales.

La técnica del seguro se basa en el pago anticipado de los recursos que se invierten a largo plazo, fijándose las reservas especiales, las denominadas provisiones técnicas, que garantizan, cuando ocurran eventos dañosos, el pago de las indemnizaciones por siniestro. Las citadas reservas son invertidas por las empresas de seguros normalmente en activos reales (inmuebles) o en activos financieros (títulos o valores mobiliarios, operaciones activas).

Las provisiones técnicas se derivan inmediatamente de los contratos de seguro, formándose con una parte de las aportaciones de los asegurados y corresponden a la obligación futura que para con ellos tiene el asegurador. En tanto que el margen de

⁴ <https://www.peoplecontact.com.co/media/attachments/2022/02/09/informe-mercado-asegurador-1-rev-ok.pdf>

	MACROPROCESO: APOYO	Código: F-GJU-009
	PROCESO: GESTIÓN JURIDICA	Versión: 02 Fecha: 29-07-2025
	ESTUDIO DEL SECTOR CONTRATACION MENOR CUANTIA	Página: 15 de 48

solvencia lo constituye el patrimonio de la entidad aseguradora libre de todo compromiso previsible y con deducción de los elementos inmateriales.

Al constituirse un contrato, la compañía de seguros al recibir una prima en concepto de pago se obliga frente al asegurado a indemnizarle según lo pactado, si deviene el evento no deseado. El espíritu es restituir al asegurado al "estado" previo al siniestro, para que la calamidad no se convierta en lucro.

Las sociedades de corretaje y los agentes independientes median entre los asegurados y las aseguradoras. Es de importancia capital que estos tengan la formación y niveles adecuados patrimoniales para brindar la mejor orientación y el soporte al asegurado, pues ellos representan el eslabón más prominente y muchas veces más frágil de la industria aseguradora. Para distribuir el riesgo, las empresas aseguradoras pueden ceder una parte o la totalidad de riesgos suscribiendo contrato con empresas reaseguradoras, acordándose cómo será el reparto de las primas devengadas de la asunción del riesgo y el reparto de los pagos por las responsabilidades derivadas del riesgo.

No se cede la responsabilidad del asegurador con el asegurado, sin embargo, se hace la prevención y se dispersan los riesgos. El seguro realiza una importante labor de prevención mediante la selección de riesgos y la adecuada cotización de primas; juega un papel importante en materia crediticia; constituye una importante fuente de ingreso al fisco, y; en el aspecto individual, en el seguro se destaca el espíritu de prevención que representa el tratar de prevenirse de las consecuencias desfavorables de un evento, con la consiguiente mejora de la conciencia social de los individuos.

La industria aseguradora es de gran importancia en todos los países, y dada la naturaleza y la dinámica del negocio, el sector es un inversionista institucional en las naciones. Asimismo, los seguros son fundamentales en la promoción del ahorro personal protectores del patrimonio del asegurado contra cualquier eventualidad; gracias a esto, se pueden mantener los niveles de producción de las empresas, previendo el desempleo y contribuyendo al crecimiento económico de cada nación.

De aquí nace la importancia de la Federación Aseguradoras Colombianas (FASECOLDA), el gremio que agrupa a las compañías de seguros, de reaseguros y a las sociedades de capitalización en todo el territorio nacional.

FASECOLDA es una entidad gremial sin ánimo de lucro que representa la actividad del sector asegurador frente a las entidades de vigilancia y control, así como a la sociedad en general.

En especial, está dedicada a impulsar la cultura de los seguros y la modernización de la industria. En vista a lograr esto, analiza y recolecta estadísticas generales y específicas de los resultados del sector.

Ahora bien, la misión de FASECOLDA:

- Búsqueda del beneficio y el desarrollo de la industria aseguradora en términos de penetración, estabilidad, modernización y rentabilidad.
- Representación y defensa del sector asegurador ante el país, los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, y los organismos internacionales.
- Generación de un mayor conocimiento técnico y objetivo sobre la industria aseguradora en Colombia y en el mundo.
- Desarrollo y administración de servicios y productos institucionales que agreguen valor al sector asegurador.
- Promoción de una mejor imagen de la industria aseguradora en Colombia.

6. MARCO REGULATORIO

	MACROPROCESO: APOYO	Código: F-GJU-009
	PROCESO: GESTIÓN JURIDICA	Versión: 02 Fecha: 29-07-2025
	ESTUDIO DEL SECTOR CONTRATACION MENOR CUANTIA	Página: 16 de 48

El régimen de las entidades aseguradoras y reaseguradoras en los últimos tiempos ha sido objeto de diversas modificaciones, circunstancia que es importante tener en cuenta para consultar las normas contenidas en este apartado.

El Gobierno Nacional incluyó en la plataforma legislativa del año 90 la reforma al sector asegurador, la cual fue adoptada mediante la Ley 45 de 1990. Esta norma modificó sustancialmente la regulación de la actividad de los seguros en el país, toda vez que hizo aplicable el principio de la libre competencia, introdujo elementos para fortalecer aún más el patrimonio de las entidades, admitió la inversión extranjera hasta el 100%, eliminó las inversiones forzosas, suprimió el monopolio de los seguros oficiales en favor de La Previsora y abolió el control a priori que ejercía la Superintendencia Bancaria. Otras leyes aprobadas en la misma legislatura incidieron igualmente en la operación aseguradora: Reforma cambiaria (seguros en moneda extranjera, inversiones en el exterior e inversión extranjera) y la reforma laboral (creación de los agentes independientes de seguros).

Cabe anotar que algunas normas reglamentarias expedidas con anterioridad a la Ley 45 de 1990 deben entenderse vigentes en la medida en que no contraríen las nuevas disposiciones legales. Finalmente se aprueba la Ley 35 de 1993, o ley marco del sector financiero, bursátil y asegurador, por medio de la cual se dictan las normas generales y se señalan los objetivos y criterios a los cuales deberá sujetarse el Gobierno Nacional para regular estas actividades.

Además, esta Ley concede al presidente de la República facultades extraordinarias con base en las cuales se expidió el Decreto 663 de 1993 por el cual se adopta un nuevo Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, modificado por las Leyes 510 de 1999 y 795 de 2003.

Por su parte el código de Comercio en el Título V, Capítulo I- Principios Comunes a los Seguros Terrestres, Capítulo II – Seguros de Daños y Capítulo III Seguros de Personas, Artículo 1036 y ss. Define el contrato de seguros así: “El seguro es un contrato consensual, bilateral, oneroso, aleatorio y de ejecución sucesiva”.

También están las disposiciones del Decreto 2555 de 2010 por el cual se recogen y reexpiden las normas en materia del sector financiero, asegurador y del mercado de valores.

La circular básica jurídica (CE 029/14) le da la facultad a la superintendencia financiera de Colombia para controlar, vigilar e inspeccionar a las entidades del sector asegurador.

Es importante resaltar que el estatuto tributario fija la tarifa del impuesto al valor agregado en 19% para los seguros generales, y la tarifa 0 para los seguros de personas.

De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral 1 del artículo 184 de la EOSF (*), la aprobación previa de pólizas y tarifas por parte de la SFC sólo es necesaria cuando se trata de la autorización inicial a una entidad aseguradora o de la correspondiente para la explotación de un nuevo ramo.

El estatuto orgánico del sistema financiero establece para las tarifas de las pólizas que “Requisitos de las tarifas. Las tarifas cumplirán las siguientes reglas:

- a. Deben observar los principios técnicos de equidad y suficiencia;
- b. Deben ser el producto de la utilización de información estadística que cumpla exigencias de homogeneidad y representatividad, y
- c. Ser el producto del respaldo de reaseguradores de reconocida solvencia técnica y financiera, en aquellos riesgos que por su naturaleza no resulte viable el cumplimiento de las exigencias contenidas en la letra anterior”.

	MACROPROCESO: APOYO	Código: F-GJU-009
	PROCESO: GESTIÓN JURIDICA	Versión: 02 Fecha: 29-07-2025
	ESTUDIO DEL SECTOR CONTRATACION MENOR CUANTIA	Página: 17 de 48

Se complementa esta normatividad con la emitida por la Superintendencia Financiera, Entidad que regula la actividad de las Compañías Aseguradoras y de los Intermediarios de Seguros. Igualmente, debe tenerse presente, las normas que expide el Congreso de la República en materia de intermediación financiera, actividad aseguradora y otras disposiciones.

6.1 GREMIOS Y ORGANISMOS REGULADORES DEL SECTOR

a. SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA:

La Superintendencia Financiera de Colombia, es un organismo técnico adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene por objetivo supervisar el sistema financiero colombiano con el fin de preservar su estabilidad, seguridad y confianza, así como, promover, organizar y desarrollar el mercado de valores colombiano y la protección de los inversionistas, ahorradores y asegurados.

Respecto al sector asegurador vela por el cumplimiento de las disposiciones previstas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en especial las relacionadas con lo dispuesto en el Decreto 2954 de 2010, que establece los requisitos financieros y de solvencia de las entidades del sector:

“Que, de acuerdo con los estándares internacionales de regulación, los requerimientos de solvencia para las entidades aseguradoras deben tener en cuenta no sólo los riesgos de suscripción asociados a los riesgos amparados y las primas cobradas, sino que también deben considerar otro tipo de riesgos como los propiamente financieros tal como el de mercado y el de activo”

b. FEDERACIÓN DE ASEGURADORAS DE COLOMBIANOS FASECOLDA:

Como entidad gremial sin ánimo de lucro, Fasecolda representa la actividad del sector asegurador frente a las entidades de vigilancia y control, así como a la sociedad en general.

La Federación ha liderado el desarrollo del renglón de seguros mediante la realización de actividades permanentes, en el ámbito nacional e internacional, y gracias a su compromiso con las empresas afiliadas el gremio. En especial, está dedicada a impulsar la cultura de los seguros y la modernización de la industria.

Para alcanzar este propósito, analiza y recolecta estadísticas generales, así como específicas de los resultados del sector.

También, adelanta un seguimiento de aquellos proyectos de ley que se tramitan en el Congreso de la República y que puedan tener incidencia en el renglón de seguros, al mismo tiempo que brinda asesoría técnica, jurídica y económica a sus asociados⁵

El mercado asegurador se encuentra conformado en diferentes segmentos en los cuales las compañías desarrollan su objeto social, tales como: seguros de daños, seguros de personas, ramos de seguridad social y SOAT.

Actualmente, se encuentran autorizadas para operar en Colombia 24 compañías de seguros. La Federación de Aseguradores Colombianos FASECOLDA así:

⁵ <https://fasecolda.com/fasecolda/nosotros/>

	MACROPROCESO: APOYO	Código: F-GJU-009
	PROCESO: GESTIÓN JURIDICA	Versión: 02 Fecha: 29-07-2025
	ESTUDIO DEL SECTOR CONTRATACION MENOR CUANTIA	Página: 18 de 48

#	DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD	NIT
1	Allianz Seguros S.A.	860026182-5
2	CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.	860026518-6
3	AXA Colpatría Seguros S.A	860002184-6
4	NACIONAL DE SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES,	860002527-9
5	Compañía Aseguradora de Fianzas S.A.	860070374-9
6	ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.	860002534-0
7	HDI SEGUROS S.A.	860004875-6
8	Compañía Mundial de Seguros S.A.	860037013-6
9	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	890903407-9
10	SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.,	860037707-9
11	La Previsora S.A. Compañía de Seguros	860002400-2
12	Seguros Alfa S.A.	860031979-8
13	Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A	891700037-9
14	Seguros Comerciales Bolívar S.A.	860002180-7

#	DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD	NIT
15	Seguros del Estado S.A.	860009578-6
16	Segurexpo de Colombia S.A.	860009195-9
17	Liberty Seguros S.A.	860039988-0
18	BBVA Seguros Colombia S.A.	800226098-4
19	SOLUNION COLOMBIA SEGUROS DE CRÉDITO S.A.	811019190-7
20	Cardif Colombia Seguros Generales S.A.	900200435-3
21	JMALUCCELLITRAVELERS SEGUROS S.A.	900488151-3
22	COFACE COLOMBIA SEGUROS DE CRÉDITO S.A.	900679634-9
23	BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A.	900814916-1
24	COLMENA SEGUROS GENERALES S.A.	901521912-6

COOPERATIVAS DE SEGUROS

#	DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD	NIT
1	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO	860028415-5
2	Aseguradora Solidaria de Colombia Ltda. Entidad Cooperativa	860524654-6

7. ELEMENTOS DEL CONTRATO DE SEGUROS:

La función indemnizatoria del seguro permite a la sociedad enfrentar los diferentes riesgos a los que se exponen sus bienes y su patrimonio, en la medida en que los protege cuando se presentan siniestros, que son tan diversos, como diversos son los riesgos que pueden presentar.

Igualmente, el seguro apoya a las entidades estatales en la protección sobre sus bienes y patrimonio, bien sea indemnizando los daños causados a su propiedad, o bien sea reparando a víctimas por perjuicios causados a terceros. A través de la celebración

	MACROPROCESO: APOYO	Código: F-GJU-009
	PROCESO: GESTIÓN JURIDICA	Versión: 02 Fecha: 29-07-2025
	ESTUDIO DEL SECTOR CONTRATACION MENOR CUANTIA	Página: 19 de 48

de contratos de seguros. Las entidades estatales buscan proteger su patrimonio contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuesto.

Es así como los bienes e intereses patrimoniales del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO, al encontrarse a una gran cantidad de riesgos que, en el evento de realizarse, producirían un detrimento al patrimonio de la entidad, se hace necesario la contratación de seguros que protejan este patrimonio, además de cumplir con la obligación de las entidades del estado asegurar sus bienes e intereses patrimoniales.

El código de comercio colombiano no tiene una definición puntual del contrato de seguros, simplemente señala sus características, por tanto, es importante conocer el significado de algunas de sus elementos:

Interés asegurable	Es la relación jurídico-económica debe existir entre quien toma el seguro con lo que se asegura, sea esto una vida, un bien o el patrimonio.
Riesgo asegurable:	Riesgo es el suceso incierto que no depende exclusivamente de la voluntad del tomador, del asegurado o del beneficiario del seguro, y cuya realización da origen a la obligación del asegurador. Los hechos ciertos como la muerte salvo la muerte, y los físicamente imposibles no constituyen riesgos y son, por lo tanto, extraños al seguro. También el dolo y los actos meramente potestativos del tomador, beneficiario o asegurado son inasegurables.
Suma Asegurada	Es el valor atribuido por el Asegurador a los bienes cubiertos por la póliza y representa el límite máximo de la indemnización a pagar por el Asegurador en cada siniestro. La suma asegurada coincide con el valor del Asegurado en la solicitud para contratar un seguro.
Amparos	de acuerdo con la cosa que deseamos asegurar se deben establecer las coberturas o amparos en las pólizas, estas se refieren a aquellos eventos contra los que se pretenden resguardar el bien o cosa objeto del seguro
Tasa o Prima de Seguro	Es el pago al cual se compromete el Tomador de la póliza a la Aseguradora por el traslado del riesgo
Indemnización	es el pago al que se obliga realizar la Aseguradora en el plazo legal (un mes) una vez ocurrido el siniestro, para lo cual el Asegurado deberá demostrar su ocurrencia y cuantía
Condiciones Generales del Contrato De Seguro	Se entiende por condiciones generales aquellas que establecen el conjunto de principios que prevé la empresa de seguros para regular todos los contratos de seguro que emita en el mismo ramo o modalidad.

	MACROPROCESO: APOYO	Código: F-GJU-009
	PROCESO: GESTIÓN JURIDICA	Versión: 02 Fecha: 29-07-2025
	ESTUDIO DEL SECTOR CONTRATACION MENOR CUANTIA	Página: 20 de 48

	Estas condiciones son las que establecen la relación contractual entre la Aseguradora y el Tomador del contrato de seguro, se encuentran preestablecidas y aunque normalmente son aceptadas por adhesión del Tomador, pueden de igual manera anularse o modificarse por acuerdo entre las partes, mediante la emisión de una condición particular
Condiciones Particulares del Contrato De Seguro	Son aquellas condiciones que contemplan los aspectos concretamente relativos al riesgo que se asegura y que tienen por objeto, incluir nuevas condiciones, modificar o anular condiciones generales o particulares ya existentes.
La póliza	La póliza de seguro es el documento escrito en donde constan las condiciones del contrato. Las pólizas de seguros deberán contener como mínimo: 1. Razón social, registro de información fiscal (RIF), datos de registro mercantil y dirección de la sede principal de la empresa de seguros, identificación de la persona que actúa en su nombre, el carácter con el que actúa y los datos del documento donde consta su representación. 2. Identificación completa del tomador y el carácter en que contrata, los nombres del asegurado y del beneficiario o la forma de identificarlos, si fueren distintos. 3. La vigencia del contrato, con indicación de la fecha en que se extiende, la hora y día de su iniciación y vencimiento, o el modo de determinarlos. 4. La suma asegurada o el modo de precizarla, o el alcance de la cobertura. 5. La prima o el modo de calcularla, la forma y lugar de su pago. 6. Señalamiento de los riesgos asumidos. 7. Nombre de los intermediarios de seguro en caso de que intervengan en el contrato. 8. Las condiciones generales y particulares que acuerden los contratantes. 9. Las firmas de la empresa de seguros y del tomador. Requisitos que deberán poseer para su validez los anexos de las pólizas que modifiquen sus condiciones serían estar firmados por la empresa de seguros y el tomador, e indicar claramente la póliza a la que pertenecen. En caso de discrepancia entre lo indicado en el anexo y en la póliza, prevalecerá lo señalado en el anexo debidamente firmado. La póliza puede ser nominativa, a la orden o al portador. La cesión de la póliza para que produzca efectos contra la empresa de seguros requiere de la autorización de la misma. La cesión de la póliza a la orden puede hacerse por simple endoso. Podrá oponer la empresa de seguros al cesionario o endosatario las excepciones que tenga contra el tomador, el asegurado o el beneficiario.
PARTES DE SEGURO	
La empresa de seguros o asegurador	La persona que asume los riesgos. Sólo las empresas de seguros autorizadas de acuerdo con la ley que rige la materia pueden actuar como asegurador
El tomador	La persona que, obrando por cuenta propia o ajena, traslada los riesgos
El asegurado	Persona que en sí misma, en sus bienes o en sus intereses económicos está expuesta al riesgo
El beneficiario	Aquel en cuyo favor se ha establecido la indemnización que pagará la empresa de seguros
El Tomador, Asegurado y Beneficiario pueden ser o no la misma persona; así lo establece código de comercio	
OBLIGACIONES DE LAS PARTES DEL SEGURO	
El tomador, el asegurado o el beneficiario, según el caso, deberá:	a. Llenar la solicitud del seguro y declarar con sinceridad todas las circunstancias necesarias para identificar el bien o personas aseguradas y apreciar la extensión de los riesgos, en los términos indicados en este Decreto Ley. b. Pagar la prima en la forma y tiempo convenidos. c. Emplear el cuidado de un diligente padre de familia para prevenir el siniestro. d. Tomar las medidas necesarias para salvar o recobrar las cosas aseguradas o para conservar sus restos. e. Hacer saber a la empresa de seguros en el plazo establecido en este Decreto Ley después de la recepción de la noticia, el advenimiento de cualquier incidente que afecte su responsabilidad, expresando claramente las causas y circunstancias del incidente ocurrido. f. Declarar al tiempo de exigir el pago del siniestro los contratos de seguros que cubren el mismo riesgo. g. Probar la ocurrencia del siniestro. h. Realizar todas las acciones necesarias para garantizar a la empresa de seguros el ejercicio de su derecho de subrogación.
Obligaciones De Las Empresas De Seguros	Son obligaciones de las empresas de seguros: a. Informar al tomador, mediante la entrega de la póliza y demás documentos, la extensión de los riesgos asumidos y aclarar, en cualquier tiempo, cualquier duda que éste le formule. b. Pagar la suma asegurada o la indemnización que corresponda en caso de siniestro en los plazos establecidos en la Ley del Contrato de seguro o rechazar, mediante escrito debidamente motivado, la cobertura del siniestro.

	MACROPROCESO: APOYO	Código: F-GJU-009
	PROCESO: GESTIÓN JURIDICA	Versión: 02 Fecha: 29-07-2025
	ESTUDIO DEL SECTOR CONTRATACION MENOR CUANTIA	Página: 21 de 48

La modalidad de selección se acoge en atención a que el servicio requerido es integral, en el que confluyen varias actividades a desarrollar que deben cumplir con cada una de las condiciones y especificaciones contenidas en el estudio previo técnico, y por tanto se considera un objeto complejo, dentro del cual para efecto de la escogencia de la oferta más favorable, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes, se ha planteado en los estudios previos financiero-económico y técnico la ponderación de elementos de calidad y precio

7.1 El mercado reasegurador

El mercado reasegurador marca de alguna manera el derrotero del sector asegurador nacional e internacional, especialmente cuando se trata de productos o pólizas especializadas, como suelen ser, las de Responsabilidad Civil Servidores Públicos, de Infidelidad y Riesgos Financieros, de Aviación, entre otros, puesto que son los reaseguradores quienes finalmente asumen el riesgo y por tanto son los que establecen las condiciones técnicas de cobertura y precio.

A manera de ejemplo, podemos citar, que actualmente en razón de medidas de intervención gubernamentales y malos resultados técnicos de las aseguradoras en las pólizas de Responsabilidad Civil Servidores Públicos, el sector reasegurador no tiene interés alguno en respaldar al sector asegurador en la suscripción de este tipo de pólizas, lo que ha creado un clima de incertidumbre y ha elevado sustancialmente los costos de las primas, mientras que simultáneamente ha limitado notoriamente las coberturas, haciéndolas poco eficaces.

En las pólizas que individualmente no tienen grandes valores, ni resultan complejas por su naturaleza, el reaseguro tiene menos influencia frente a las políticas y manejo que implementan las aseguradoras en su estructuración, mercadeo y manejo operativo, puesto que gran parte del riesgo es asumido por ellas mismas y solo una pequeña parte lo colocan en reaseguro. Entre este tipo de pólizas, se pueden citar, las pólizas de automóviles, incendio hogar, vida grupo, transporte de mercancías, entre otros.

Bien se trate de riesgos catastróficos o de exposiciones provenientes de riesgos individuales, la primera función del reaseguro es la de otorgar una protección a los estados financieros de los aseguradores, pues en virtud de la transferencia de riesgos, las cedentes conservan sobre su patrimonio solo los que guarden relación con su solidez patrimonial.

El reaseguro es también un sistema idóneo para que los aseguradores puedan lograr la uniformidad cuantitativa de sus carteras, cediendo los picos de las mismas y reteniendo los riesgos de magnitud similar.

En esta forma se controla la volatilidad en los resultados permitiendo que los principios técnicos y cálculos estadísticos operen adecuadamente sin exponer los portafolios a desviaciones indeseables.

En este sentido, el reaseguro opera como un sistema vertical de trasfencia de riesgos nivelando los valores asegurados expuestos, haciendo posible la uniformidad cuantitativa de la cartera y, al mismo tiempo, facilitando al asegurador emitir pólizas con valores asegurados cuantiosos que bien podrían superar su propio patrimonio.

El reaseguro es también el instrumento más idóneo que posee el asegurador para lograr la uniformidad cualitativa. Si por ejemplo un asegurador tuviera una cartera concertada en uno o algunos ramos y de repente estuviera abocado a expedir una póliza de una línea distinta a las propias de su experiencia, podría hacerlo sin arriesgar su patrimonio, cediendo este riesgo al reasegurador.

Por lo anterior se analizaron los principales indicadores macroeconómicos que demuestran la participación del sector de seguros en Colombia

	MACROPROCESO: APOYO	Código: F-GJU-009
	PROCESO: GESTIÓN JURIDICA	Versión: 02 Fecha: 29-07-2025
	ESTUDIO DEL SECTOR CONTRATACION MENOR CUANTIA	Página: 22 de 48

a) Normativa local

En Colombia, al igual que en la mayoría de las jurisdicciones del globo, las entidades aseguradoras están sometidas a la regulación y a la supervisión prudenciales, donde se les exige el cumplimiento de reglas de solvencia que apuntan, entre otros, a que el asegurador no soporte con su propio patrimonio (retención) riesgos cuyo valor exceda un porcentaje determinado de su capital de trabajo.

En nuestro país, este límite de retención por riesgo es del 10 % del patrimonio técnico del asegurador, lo cual hace necesario que, para todos los riesgos cuyo valor expuesto esté por encima del 10 % del patrimonio técnico de la entidad aseguradora, se deba contar con el apoyo de algún mecanismo de dispersión de riesgos que disminuya la retención del asegurador. De allí que el reaseguro sea el mecanismo más utilizado para dispersar los riesgos y, así, el día del siniestro, sean muchos los que contribuyan a su pago, sin que alguno de ellos afecte sus condiciones patrimoniales o, incluso, su solvencia. Por ello, cuando ocurre un gran siniestro en el planeta, se puede afectar la gran mayoría de entidades aseguradoras y reaseguradoras, dado que el riesgo se ha dispersado de manera exponencial, lo que involucra, así sea poco, a muchos.

Nuestro legislador mercantil aborda en pocos artículos la regulación de dicho contrato, pues al ser un contrato de libre discusión y negociación entre sus partes, por oposición a un contrato por adhesión a condiciones generales, no requiere intervención para proteger a alguna parte débil en el mismo. Los artículos 1134 al 1136 del Código de Comercio regulan el contrato de reaseguro, en donde se definen las siguientes ideas básicas:

- (i) El objeto del contrato de reaseguro consiste en que el reasegurador contrae con el asegurador las mismas obligaciones que este ha contraído con el tomador o asegurado.
- (ii) Existe comunidad de suerte en el resultado del contrato de seguro entre asegurador y reasegurador, salvo que se compruebe la mala fe del asegurador.
- (iii) La responsabilidad del reasegurador acompaña al asegurador hasta que vence el seguro directo o hasta que las acciones derivadas de este prescriban.
- (iv) El reaseguro no les da derechos a terceros.
- (v) En ausencia de pacto entre las partes, se aplican las normas sobre el contrato de seguros del Código de Comercio.

Como se desprende de estos cinco lineamientos normativos, el contrato de reaseguro se rige por la autonomía de la voluntad, dentro de la cual se espera la máxima buena fe de las partes: del asegurador, pues si falla, el contrato de reaseguro no surtirá efecto alguno, y del reasegurador, quien deberá honrar la comunidad de suerte sobre el contrato de seguro del riesgo transferido.

8. COMPORTAMIENTO DEL SECTOR ASEGURADOR

Dentro de la actividad que desarrolla el sector asegurador se involucran varios aspectos sobre los cuales vale la pena analizar su comportamiento en la medida que transcurre el tiempo en un período determinado.

Por lo tanto, a continuación, se presentan datos estadísticos y gráficos que reflejan cómo se ha desarrollado la actividad derivada del contrato de seguros en Colombia durante el periodo comprendido a junio de 2024

Estas cifras ofrecen un panorama general en cuanto a la siniestralidad, primas emitidas y otros aspectos, con lo cual podemos hacernos una idea de las condiciones bajo las cuales se puede adelantar un proceso de contratación de un programa de seguros.

	MACROPROCESO: APOYO	Código: F-GJU-009
	PROCESO: GESTIÓN JURIDICA	Versión: 02 Fecha: 29-07-2025
	ESTUDIO DEL SECTOR CONTRATACION MENOR CUANTIA	Página: 23 de 48

A continuación, se presentan gráficos que reflejan cómo se está comportando el mercado de seguros en Colombia, de acuerdo con el informe ejecutivo que presenta el director de estadística de Fasecolda Arturo A. Nájera

La Superintendencia Financiera de Colombia, es un organismo técnico adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene por objetivo supervisar el sistema financiero colombiano con el fin de preservar su estabilidad, seguridad y confianza, así como, promover, organizar y desarrollar el mercado de valores colombiano y la protección de los inversionistas, ahorradores y asegurados.

Respecto al sector asegurador vela por el cumplimiento de las disposiciones previstas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en especial las relacionadas con lo dispuesto en el Decreto 2954 de 2010, que establece los requisitos financieros y de solvencia de las entidades del sector:

“Que, de acuerdo con los estándares internacionales de regulación, los requerimientos de solvencia para las entidades aseguradoras deben tener en cuenta no sólo los riesgos de suscripción asociados a los riesgos amparados y las primas cobradas, sino que también deben considerar otro tipo de riesgos como los propiamente financieros tal como el de mercado y el de activo”

Federación de Aseguradoras de Colombianos Fasecolda:

Como entidad gremial sin ánimo de lucro, Fasecolda representa la actividad del sector asegurador frente a las entidades de vigilancia y control, así como a la sociedad en general.

La Federación ha liderado el desarrollo del renglón de seguros mediante la realización de actividades permanentes, en el ámbito nacional e internacional, y gracias a su compromiso con las empresas afiliadas el gremio. En especial, está dedicada a impulsar la cultura de los seguros y la modernización de la industria. Para alcanzar este propósito, analiza y recolecta estadísticas generales, así como específicas de los resultados del sector.

También, adelanta un seguimiento de aquellos proyectos de ley que se tramitan en el Congreso de la República y que puedan tener incidencia en el renglón de seguros, al mismo tiempo que brinda asesoría técnica, jurídica y económica a sus asociados⁷.

✓ Comportamiento del Sector Asegurador

Dentro de la actividad que desarrolla el sector asegurador se involucran varios aspectos sobre los cuales vale la pena analizar su comportamiento en la medida que transcurre el tiempo en un período determinado.

Por lo tanto, a continuación, se presentan datos estadísticos y gráficos que reflejan cómo se ha desarrollado la actividad derivada del contrato de seguros en Colombia durante el periodo comprendido a junio de 2024

Estas cifras ofrecen un panorama general en cuanto a la siniestralidad, primas emitidas y otros aspectos, con lo cual podemos hacernos una idea de las condiciones bajo las cuales se puede adelantar un proceso de contratación de un programa de seguros.

	MACROPROCESO: APOYO	Código: F-GJU-009
	PROCESO: GESTIÓN JURIDICA	Versión: 02 Fecha: 29-07-2025
	ESTUDIO DEL SECTOR CONTRATACION MENOR CUANTIA	Página: 24 de 48

A continuación, se presentan gráficos que reflejan cómo se está comportando el mercado de seguros en Colombia, de acuerdo con el informe ejecutivo que presenta el director de estadística de Fasecolda Arturo A. Nájera

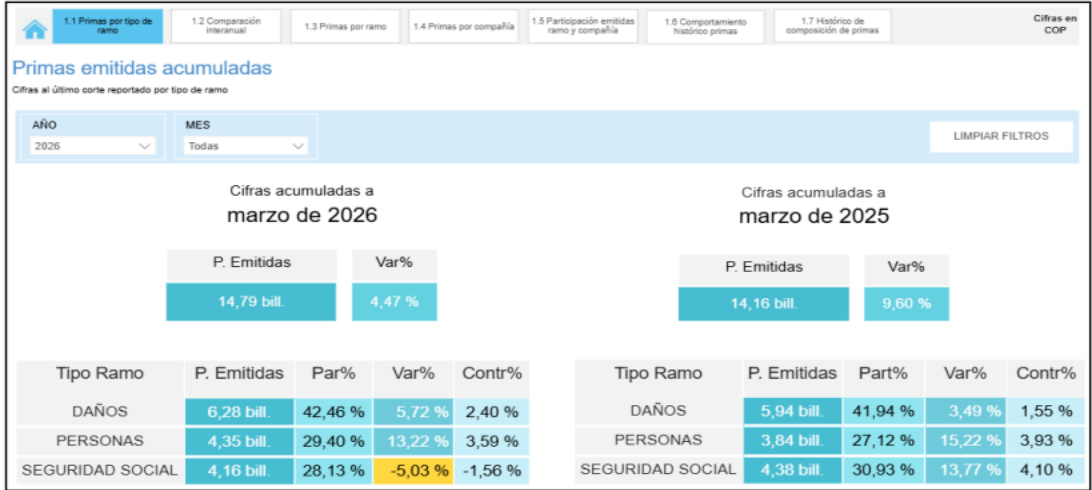
INDUSTRIA ASEGURADORA COLOMBIANA												
PRIMAS EMITIDAS Y CUOTAS RECAUDADAS												
Comparativo diciembre-2024 vs diciembre-2025												
CIFRAS EN MILLONES DE PESOS												
COMPAÑÍAS	GENERALES			VIDA			CAPITALIZACIÓN			TOTAL PRIMAS		
	dic-24	dic-25	Variae.	dic-24	dic-25	Variae.	dic-24	dic-25	Variae.	dic-24	dic-25	Variae.
SURAMERICANA	3.598.370	3.240.332	-10%	8.201.703	9.103.111	11%				11.800.074	12.343.443	5%
ALFA	409.966	415.391	1%	5.923.956	6.736.541	14%				6.333.922	7.151.932	13%
BOLIVAR	2.149.163	2.059.899	-4%	3.544.512	3.904.114	10%	257	100	-61%	5.693.675	5.963.983	5%
AXA COLPATRIA	2.279.080	2.354.088	3%	1.505.487	1.718.897	14%				3.784.567	4.072.985	8%
ASULADO				4.005.214	3.806.625	-5%				4.005.214	3.806.625	-5%
PREVISORA	3.095.231	3.180.232	3%							3.095.231	3.180.232	3%
POSITIVA				1.996.896	2.552.148	28%				1.996.896	2.552.148	28%
MAPFRE	1.977.172	2.067.223	5%	312.142	467.550	50%				2.289.314	2.534.773	11%
MUNDIAL	1.920.689	2.500.488	30%							1.920.689	2.500.488	30%
ALLIANZ	1.302.578	1.279.820	-2%	733.033	806.521	10%				2.035.611	2.086.341	2%
ESTADO	1.413.006	1.389.431	-2%	149.533	173.681	16%				1.562.539	1.563.111	0%
HDI SEGUROS	1.619.061	1.523.006	-6%							1.619.061	1.523.006	-6%
SBS SEGUROS	1.011.410	1.275.215	26%							1.011.410	1.275.215	26%
COLMENA ARL				857.966	993.011	16%				857.966	993.011	16%
ANDINA				376.492	976.337	159%				376.492	976.337	159%
CARDIF	893.153	860.784	-4%							893.153	860.784	-4%
BBVA	298.996	296.151	-1%	581.231	544.761	-6%				880.227	840.913	-4%
SOLIDARIA	746.484	823.491	10%							746.484	823.491	10%
CHUBB	782.783	779.228	0%							782.783	779.228	0%
PANAMERICAN				491.679	766.424	56%				491.679	766.424	56%
ZURICH	610.324	708.679	16%							610.324	708.679	16%
METLIFE				694.899	701.463	1%				694.899	701.463	1%
EQUIDAD	431.365	364.753	-15%	284.254	308.105	8%				715.619	672.857	-6%
COLMENA	84.569	134.079	59%	306.732	366.061	19%	0		-100%	391.301	500.139	28%
GLOBAL				433.785	423.939	-2%				433.785	423.939	-2%
CONFIANZA	259.693	281.824	9%							259.693	281.824	9%
NACIONAL	195.193	232.962	19%							195.193	232.962	19%
BERKLEY	161.887	190.342	18%							161.887	190.342	18%
COLSANITAS				87.898	185.006	110%				87.898	185.006	110%
BMI COLOMBIA				97.368	126.618	30%				97.368	126.618	30%
SOLUNION	115.001	124.887	9%							115.001	124.887	9%
SEGUREXPO	68.953	80.068	16%							68.953	80.068	16%
LIBERTY	46.917	56.677	25%							46.917	56.677	25%
AURORA				16.494	56.714	244%				16.494	56.714	244%
EVEREST	1.624	35.185	2066%							1.624	35.185	2066%
SKANDIA				26.865	32.113	20%				26.865	32.113	20%
QUALITAS		24.006	N.C.								24.006	N.C.
COFACE	22.154	22.448	1%							22.154	22.448	1%
EKG					44	N.C.					44	N.C.
TOTAL	25.494.820	26.302.662	3%	30.628.139	34.749.784	13%	257	100	-61%	56.122.959	61.052.446	8,8%
FUENTE: Fasecolda, Estadísticas de la Industria Aseguradora y de Capitalización. Cifras preliminares, Enero - diciembre-2025												

FUENTE: Fasecolda, Estadísticas de la Industria Aseguradora y de Capitalización. Cifras preliminares, Enero - diciembre-2025

Gráfico tomado de Resumen ejecutivo FASECOLDA Marzo 2026 <https://fasecolda.com/fasecolda/nosotros/>

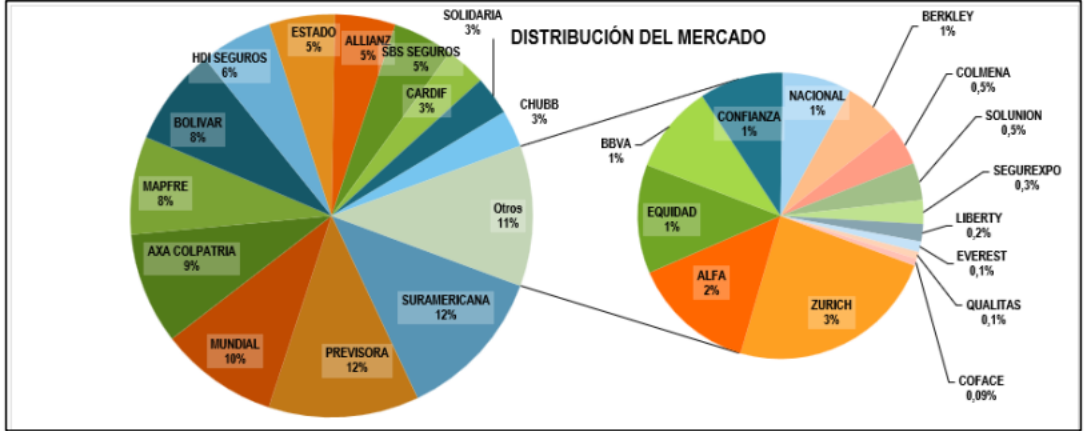
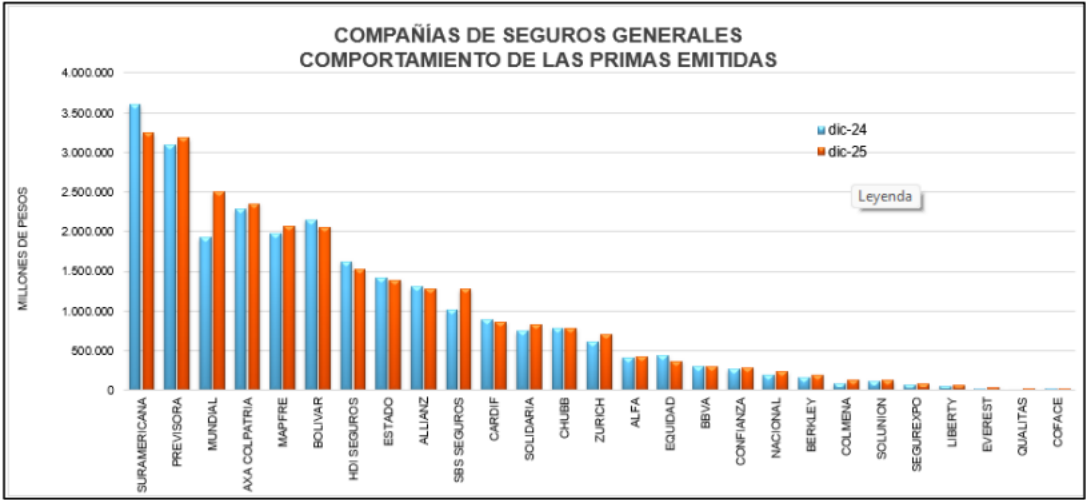
Al cierre del año 2025, la industria aseguradora registró un total de \$61.052.456 millones en primas emitidas, loque representó un incremento en un 8.8% con relación a la producción de 2024.

Así mismo, en el visualizador inteligente, se observa que el comportamiento de primas emitidas para el ramo de daños en seguros generales fue de 6,28 billones con una variación del 4,47% respecto del mismo período de la vigencia 2025.



Fuente: Visualizador inteligente Marzo 2026 FASECOLDA

Fuente: Visualizador inteligente Marzo 2026 FASECOLDA



	MACROPROCESO: APOYO	Código: F-GJU-009
	PROCESO: GESTIÓN JURIDICA	Versión: 02 Fecha: 29-07-2025
	ESTUDIO DEL SECTOR CONTRATACION MENOR CUANTIA	Página: 26 de 48

Se observa en las gráficas anteriores que las aseguradoras que encabezan las estadísticas en emisión de primas en seguros generales son Suramericana, La Previsora, Mundial, Axa Colpatria, Mapfre y Bolívar, evidenciándose así mismo que cada una de las compañías de seguros mencionadas anteriormente tuvieron un comportamiento variable en las primas emitidas, respecto al mismo periodo de 2024.

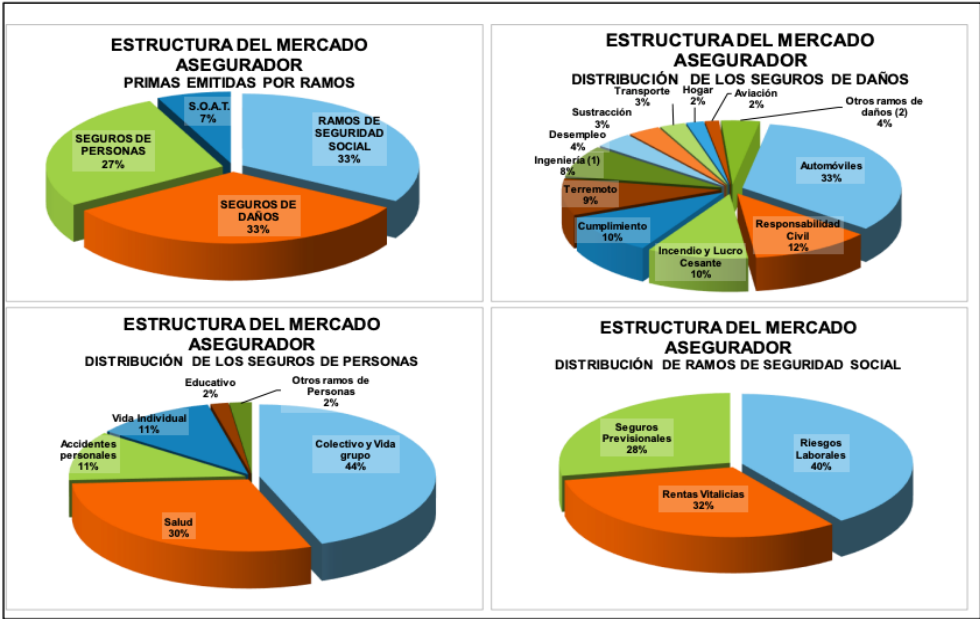


Gráfico tomado de Resumen ejecutivo Marzo 2026 FASECOLDA.

De acuerdo con Fasecolda, con corte a diciembre de 2025 en la estructura del mercado asegurador se evidencia que la mayor concentración de primas emitidas por ramos se encuentra en los seguros de daños y los seguros de seguridad social con el 33%, seguido de los seguros de personas con el 27% y en último lugar se encuentra el SOAT con participación del 7% del total de primas emitidas.

Ahora bien, en la estructura del mercado asegurador respecto de los seguros de daños, las gráficas muestran que en el porcentaje de distribución está encabezado por el ramo de automóviles con un 33, seguido del ramo de responsabilidad civil con el 12%, cumplimiento e incendio y lucro cesante con una participación del 10%.

Y respecto de seguros de personas, la mayor participación la tiene Colectivo y vida grupo con un 44%, seguido de salud con una participación del 30% y en tercer lugar accidentes personales y vida individual con una participación del 11%.

i. Sinistros pagados

Con excepciones en algunos ramos, los pagos a los asegurados por reclamaciones han presentado una disminución, para un total de \$26.447.218 millones, es decir, 6,3% respecto del mes de diciembre del 2024.

INDUSTRIA ASEGURADORA COLOMBIANA												
SINIESTROS PAGADOS Y VALORES RECONOCIDOS												
Comparativo diciembre-2024 vs diciembre-2025												
CIFRAS EN MILLONES DE PESOS												
COMPAÑÍAS	GENERALES			VIDA			CAPITALIZACIÓN			TOTAL SINIESTROS		
	dic-24	dic-25	Variac	dic-24	dic-25	Variac	dic-24	dic-25	Variac	dic-24	dic-25	Variac
SURAMERICANA	1.764.353	1.587.320	-10%	4.055.506	4.444.281	10%				5.819.949	6.031.607	4%
ALFA	64.276	60.517	-6%	3.634.277	4.008.565	10%				3.698.553	4.069.082	10%
BOLIVAR	1.026.248	1.033.207	0%	1.627.615	1.767.930	9%	6.152	3.830	-38%	2.656.853	2.801.137	5%
PREVISORA	1.180.000	1.640.581	39%							1.180.000	1.640.581	39%
AXA COLPATRIA	754.738	1.010.429	34%	485.338	560.855	22%				1.240.076	1.601.294	29%
POSITIVA				1.115.473	1.190.397	7%				1.115.473	1.190.397	7%
ASULADO				884.398	1.180.500	33%				884.398	1.180.500	33%
MAPFRE	1.376.558	712.748	-48%	406.012	460.726	13%				1.782.570	1.173.475	-34%
ALLIANZ	581.343	552.840	-5%	569.631	596.712	5%				1.150.973	1.149.552	0%
MUNDIAL	861.504	995.258	16%							861.504	995.258	16%
ESTADO	649.576	611.798	-6%	61.294	73.054	19%				710.870	684.852	-4%
HDI SEGUROS	729.023	669.351	-8%							729.023	669.351	-8%
GLOBAL				343.181	375.767	9%				343.181	375.767	9%
BBVA	61.668	92.966	51%	228.166	261.843	15%				289.834	354.809	22%
SBS SEGUROS	339.477	347.830	2%							339.477	347.830	2%
EQUIDAD	251.988	209.303	-17%	132.773	137.680	4%				384.761	346.983	-10%
COLMENA ARL				209.536	247.645	18%				209.536	247.645	18%
SOLIDARIA	234.353	242.013	3%							234.353	242.013	3%
CARDIF	224.076	179.682	-20%							224.076	179.682	-20%
ZURICH	180.701	176.032	-3%							180.701	176.032	-3%
PANAMERICAN				131.925	170.721	29%				131.925	170.721	29%
CHUBB	158.810	153.890	-3%							158.810	153.890	-3%
METLIFE				123.498	122.734	-1%				123.498	122.734	-1%
COLMENA	7.917	10.130	28%	96.416	97.087	1%	647	32	-95%	104.333	107.217	3%
BERKLEY	11.141	87.069	682%							11.141	87.069	682%
CONFIANZA	57.029	71.822	26%							57.029	71.822	26%
SOLUNION	84.081	52.054	-38%							84.081	52.054	-38%
SEGUREXPO	45.340	41.869	-8%							45.340	41.869	-8%
COLSANITAS				21.374	40.124	88%				21.374	40.124	88%
ANDINA				1.503	30.620	1938%				1.503	30.620	1938%
COFACE	10.125	30.053	197%							10.125	30.053	197%
NACIONAL	64.681	29.667	-54%							64.681	29.667	-54%
BMI COLOMBIA				19.400	27.539	42%				19.400	27.539	42%
SKANDIA				7.065	12.369	75%				7.065	12.369	75%
AURORA				4.625	7.103	54%				4.625	7.103	54%
QUALITAS											2.277	N.C.
LIBERTY	2.199	1.921	-13%							2.199	1.921	-13%
EVEREST		333	N.C.								333	N.C.
EKG					0	N.C.					0	N.C.
TOTAL	10.724.294	10.602.964	-1,1%	14.159.094	15.844.254	11,9%	6.799	3.861	-43,2%	24.883.388	26.447.218	6,3%

FUENTE: Fasecolda, Estadísticas de la Industria Aseguradora y de Capitalización. Cifras preliminares, Enero - diciembre-2025

SINIESTROS PAGADOS = Siniestros liquidados - Salvamentos - Recobros

Así mismo, en el visualizador inteligente, se observa que el comportamiento de siniestros pagados para el ramo de daños en seguros generales por la suma de 3.634 mil millones de pesos con una variación de -36,27% presentando disminución respecto del mismo período de la vigencia 2025



2.1.1 Siniestros pagados por tipo de ramo

2.1.2 Comparación interanual

2.1.3 Siniestros pagados ramo

2.1.4 Siniestros pagados por compañías

2.1.5 Participación ramo y compañía

2.1.6 Comportamiento histórico siniestros

Cifras en COP

Siniestros pagados

Cifras al último corte reportado por tipo de ramo

ANO

MES

2026

Selección múltiple

LIMPIAR FILTROS

Cifras acumuladas a marzo de 2026					Cifras acumuladas a marzo de 2025				
S. Pagados		Var%			S. Pagados		Var%		
3.634 mil M		-36,27 %			5.703 mil M		8,20 %		
Tipo Ramo	S. Pagados	Par%	Var%	Contr%	Tipo Ramo	S. Pagados	Par%	Var%	Contr%
DAÑOS	2.391 mil M	65,80 %	6,74 %	2,65 %	DAÑOS	2.241 mil M	39,29 %	0,19 %	0,08 %
PERSONAS	1.821 mil M	50,09 %	13,09 %	3,70 %	SEGURIDAD SOCIAL	1.852 mil M	32,48 %	11,14 %	3,52 %
SEGURIDAD SOCIAL	-578 mil M	-15,89 %	-131,18 %	-42,61 %	PERSONAS	1.610 mil M	28,23 %	17,70 %	4,59 %

*La variación porcentual se realiza contra el mismo periodo del año anterior.

*Los valores presentados corresponden a las cifras acumuladas del periodo descrito en el tablero.

* P. Emittas hace referencia a las primas emittas, Var % a la variación interanual porcentual, Par% a la participación sobre del total de las primas emittas y Contr% a la contribución de la variación porcentual

Fuente: Visualizador inteligente Marzo 2026 FASECOLDA

Activar Win

Ve a Configurar

	MACROPROCESO: APOYO	Código: F-GJU-009
	PROCESO: GESTIÓN JURIDICA	Versión: 02 Fecha: 29-07-2025
	ESTUDIO DEL SECTOR CONTRATACION MENOR CUANTIA	Página: 28 de 48

ii. Resultado técnico

Hasta diciembre de 2025, el resultado propio de la operación de seguros arrojó ganancias técnicas por 228.350 millones en seguros generales, representando una mejora del 210.6% respecto del mismo periodo del año anterior; en seguros de personas, la industria reportó pérdidas técnicas en seguros de personas por -7.811.108 millones, resultado que representa disminución respecto del mismo periodo del año anterior del -22,0%

RESULTADO TÉCNICO									
Comparativo diciembre-2024 vs diciembre-2025									
CIFRAS EN MILLONES DE PESOS									
COMPAÑÍAS	GENERALES			VIDA			TOTAL		
	dic-24	dic-25	Var.	dic-24	dic-25	Var.	dic-24	dic-25	Var.
ESTADO	28.481	104.155	265,7%	-6.002	-3.728	37,9%	22.478	100.427	346,8%
CARDIF	41.814	78.802	88,5%				41.814	78.802	88,5%
CHUBB	25.435	77.292	203,9%				25.435	77.292	203,9%
MUNDIAL	47.561	76.434	60,7%				47.561	76.434	60,7%
COLMENA	-4.457	6.798	252,5%	1.714	24.386	1322,6%	-2.743	31.183	1236,8%
NACIONAL	790	16.674	2010,6%				790	16.674	2010,6%
CONFIANZA	7.633	11.560	51,4%				7.633	11.560	51,4%
HDI SEGUROS	-36.639	7.793	121,3%				-36.639	7.793	121,3%
SBS SEGUROS	4.954	2.542	-48,7%				4.954	2.542	-48,7%
BERKLEY	2.594	1.976	-23,8%				2.594	1.976	-23,8%
EKG					-2.085	N.C.		-2.085	N.C.
AURORA				-3.016	-2.385	20,9%	-3.016	-2.385	20,9%
COLSANITAS				-7.382	-3.892	47,3%	-7.382	-3.892	47,3%
SOLUNION	-11.332	-4.447	60,8%				-11.332	-4.447	60,8%
LIBERTY	1.265	-6.448	-609,9%				1.265	-6.448	-609,9%
COFACE	-6.471	-6.494	-0,4%				-6.471	-6.494	-0,4%
PANAMERICAN				-19.461	-7.338	62,3%	-19.461	-7.338	62,3%
BMI COLOMBIA				-7.988	-7.367	7,8%	-7.988	-7.367	7,8%
SEGUREXPO	-3.104	-9.975	-221,3%				-3.104	-9.975	-221,3%
EVEREST	-7.263	-13.782	-89,8%				-7.263	-13.782	-89,8%
SOLIDARIA	-4.201	-19.965	-375,2%				-4.201	-19.965	-375,2%
QUALITAS		-22.701	N.C.					-22.701	N.C.
COLMENA ARL				-4.787	-31.572	-559,6%	-4.787	-31.572	-559,6%
METLIFE				-76.186	-34.615	54,6%	-76.186	-34.615	54,6%
EQUIDAD	-32.343	-28.686	11,3%	-26.165	-24.717	5,5%	-58.508	-53.403	8,7%
ANDINA				-1.532	-77.404	-4951,6%	-1.532	-77.404	-4951,6%
ZURICH	-33.008	-88.243	-167,3%				-33.008	-88.243	-167,3%
PREVISORA	-34.884	-107.413	-207,9%				-34.884	-107.413	-207,9%
ALLIANZ	14.321	38.207	166,8%	-125.281	-155.886	-24,4%	-110.960	-117.679	-6,1%
SKANDIA				-128.631	-142.383	-10,7%	-128.631	-142.383	-10,7%
BBVA	40.914	16.855	-58,8%	43.329	-197.761	-556,4%	84.243	-180.906	-314,7%
AXA COLPATRIA	-29.071	-38.201	-31,4%	-89.285	-209.299	-134,4%	-118.356	-247.501	-109,1%
GLOBAL				(422.697,0)	(377.523,8)	10,7%	-422.697	-377.524	10,7%
MAPFRE	22.206	36.302	63,5%	-490.069	-479.176	2,2%	-467.863	-442.874	5,3%
POSITIVA				-684.068	-793.568	-16,0%	-684.068	-793.568	-16,0%
SURAMERICANA	-59.384	10.936	118,4%	-592.365	-812.011	-37,1%	-651.749	-801.075	-22,9%
BOLIVAR	82.495	77.336	-6,3%	-627.059	-1.042.386	-66,2%	-544.564	-965.050	-77,2%
ASULADO				-973.353	-1.003.171	-3,1%	-973.353	-1.003.171	-3,1%
ALFA	15.207	11.046	-27,4%	-2.161.993	-2.427.224	-12,3%	-2.146.786	-2.416.178	-12,5%
TOTAL	73.510	228.350	210,6%	-6.402.277	-7.811.108	-22,0%	-6.328.767	-7.582.758	-19,8%

Hasta febrero de 2025, el resultado propio de la operación de seguros arrojó ganancias técnicas por 228.350 millones en seguros generales, representando una mejora del 210.6% respecto del mismo periodo del año anterior; en seguros de personas, la industria reportó pérdidas técnicas en seguros de personas por -7.811.108 millones, resultado que representa disminución respecto del mismo periodo del año anterior del -22,0%

	MACROPROCESO: APOYO	Código: F-GJU-009
	PROCESO: GESTIÓN JURIDICA	Versión: 02 Fecha: 29-07-2025
	ESTUDIO DEL SECTOR CONTRATACION MENOR CUANTIA	Página: 29 de 48

Así mismo, en el visualizador inteligente, se observa que el comportamiento del resultado técnico a marzo de 2026 para el ramo de daños de seguros generales presentó una disminución del -44,32% que asciende a la suma de 120 mil millones de respecto de la vigencia 2025.

	0.1 Primas por tipo de ramo	0.2 Sinistros pagados por tipo de ramo	0.3 Sinistros incurridos por tipo de ramo	0.4 Componentes estado de resultados	0.5 Resumen	0.6 Comportamiento histórico componentes del estado de...	Cifras en COP
Componentes del estado de resultados							
ANO 2026	MES Selección múltiple	LIMPIAR FILTROS					
Cifras con corte a marzo de 2026		Daños	Var%	Personas	Var%	Seguridad Social	Var%
Primas Emitidas		6.278 mil M	5,72 %	4.348 mil M	13,22 %	4.159 mil M	-5,03 %
Primas Devengadas		3.611 mil M	2,77 %	3.600 mil M	10,32 %	-842 mil M	-148,58 %
Primas Devengadas Netas de XL		3.399 mil M	2,40 %	3.537 mil M	10,16 %	-912 mil M	-154,36 %
Sinistros Pagados		2.391 mil M	6,74 %	1.821 mil M	13,09 %	-578 mil M	-131,18 %
Sinistros Incurridos		1.938 mil M	5,61 %	1.676 mil M	4,65 %	661 mil M	-72,40 %
Sinistros Incurridos Netos de XL		1.903 mil M	4,34 %	1.631 mil M	5,10 %	624 mil M	-73,59 %
Siniestralidad Cuenta Compañía		53,67 %	2,76 %	46,55 %	-5,14 %	-78,54 %	-156,82 %
Siniestralidad CC Neta de XL		55,99 %	1,89 %	46,12 %	-4,59 %	-68,35 %	-148,59 %
Comisiones		230 mil M	-6,50 %	1.010 mil M	17,34 %	145 mil M	21,95 %
Gastos Administrativos		741 mil M	14,22 %	639 mil M	27,73 %	269 mil M	31,00 %
Gastos de Personal		369 mil M	5,32 %	263 mil M	6,65 %	187 mil M	7,21 %
Resultado Técnico		120 mil M	-44,32 %	-4 mil M	-107,54 %	-2.695 mil M	63,82 %

Fuente: Visualizador inteligente Marzo 2026 FASECOLDA

2.1.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto a contratar se clasifica de acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, así:

CODIGO	GRUPO	DESCRIPCIÓN
	Servicios	
84000000	Segmentos	Servicios Financieros y de Seguros
84130000	Familia	Servicios de seguros y pensiones
84131500	Clase	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones

CODIGO	GRUPO	DESCRIPCIÓN
	Servicios	
84000000	Segmentos	Servicios Financieros y de Seguros
84130000	Familia	Servicios de seguros y pensiones
84131600	Clase	Seguros de vida, salud y accidentes

	MACROPROCESO: APOYO	Código: F-GJU-009
	PROCESO: GESTIÓN JURIDICA	Versión: 02 Fecha: 29-07-2025
	ESTUDIO DEL SECTOR CONTRATACION MENOR CUANTIA	Página: 30 de 48

a) Regulatorio: ASPECTOS LEGALES

LA INSTITUCION UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO requiere transferir los riesgos asegurables a los que se encuentra expuesto, mediante la constitución de las pólizas de seguros que son objeto del proceso de contratación que se desarrollará y cuyas condiciones técnicas y económicas de los seguros se encuentran establecidas en el Pliego de Condiciones.

Las pólizas de los seguros objeto de contratación, les son aplicables los principios y normas que gobiernan el contrato de seguros establecidos en el artículo 1036 y s.s. del Código de Comercio. La póliza corresponderá al clausulado general que se encuentre depositado ante la Superintendencia Financiera de Colombia por la(s) aseguradora(s) adjudicatarias, complementadas con las condiciones contenidas en el Pliego de Condiciones y ofrecidas en la propuesta presentada por el(los) oferente(s).

Al presente proceso le son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, principalmente en sus Artículos 100 y 101, Título V del Libro IV del Código de Comercio, Ley 45 de 1990; Ley 389 de 1997, Decreto 384 de 1993 y demás normas legales vigentes que regulen la materia en conjunto con las reglas previstas en este Pliego de Condiciones y las resoluciones y documentos que se expidan con ocasión del presente proceso de selección.

1. VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDO INTERNACIONAL O TLC

LA INSTITUCION UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO confirma que el presente proceso no se encuentra cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, teniendo en cuenta lo citado por el Decreto 663 de 1993 el cual en su momento actualizó el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, especificó en el artículo 39 lo siguiente:

ARTICULO 39. PERSONAS NO AUTORIZADAS. Queda prohibido celebrar en el territorio nacional operaciones de seguros con entidades extranjeras no autorizadas para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia o hacerlo con agentes o representantes que trabajen para las mismas.

Las personas naturales o jurídicas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo quedarán sujetas a las sanciones previstas en los artículos 209 y 211 del presente Estatuto.

Adicionalmente, el artículo 61 de la Ley 1328 de 2009, el cual entra en vigencia el 15 de julio de 2013 establece lo siguiente:

TITULO VII.

DE LA LIBERALIZACIÓN COMERCIAL EN MATERIA DE SERVICIOS FINANCIEROS.

	MACROPROCESO: APOYO	Código: F-GJU-009
	PROCESO: GESTIÓN JURIDICA	Versión: 02 Fecha: 29-07-2025
	ESTUDIO DEL SECTOR CONTRATACION MENOR CUANTIA	Página: 31 de 48

ARTÍCULO 61. COMERCIO TRANSFRONTERIZO DE SEGUROS. Modifícase el artículo 39 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el cual quedará así:

Artículo 39. Personas no autorizadas. Salvo lo previsto en los párrafos del presente artículo, queda prohibido celebrar en el territorio nacional operaciones de seguros con entidades extranjeras no autorizadas para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia o hacerlo con agentes o representantes que trabajen para las mismas. Las personas naturales o jurídicas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo quedarán sujetas a las sanciones previstas en el artículo 208 del presente Estatuto.

PARÁGRAFO 1o. Las compañías de seguros del exterior podrán ofrecer en el territorio colombiano o a sus residentes, única y exclusivamente, seguros asociados al transporte marítimo internacional, la aviación comercial internacional y el lanzamiento y transporte espacial (incluyendo satélites), que amparen los riesgos vinculados a las mercancías objeto de transporte, el vehículo que transporte las mercancías y la responsabilidad civil que pueda derivarse de los mismos, así como seguros que amparen mercancías en tránsito internacional.

La Superintendencia Financiera de Colombia podrá establecer la obligatoriedad del registro de las compañías de seguros del exterior que pretendan ofrecer estos seguros en el territorio nacional o a sus residentes.

Salvo lo previsto en el presente párrafo, las compañías de seguros del exterior no podrán ofrecer, promocionar o hacer publicidad de sus servicios en el territorio colombiano o a sus residentes.

PARÁGRAFO 2o. Toda persona natural o jurídica, residente en el país, podrá adquirir en el exterior cualquier tipo de seguro, con excepción de los siguientes:

- a) Los seguros relacionados con el sistema de seguridad social, tales como los seguros previsionales de invalidez y muerte, las rentas vitalicias o los seguros de riesgos profesionales;
- b) Los seguros obligatorios;
- c) Los seguros en los cuales el tomador, asegurado o beneficiario debe demostrar previamente a la adquisición del respectivo seguro que cuenta con un seguro obligatorio o que se encuentra al día en sus obligaciones para con la seguridad social, y
- d) Los seguros en los cuales el tomador, asegurado o beneficiario sea una entidad del Estado. No obstante, el Gobierno Nacional podrá establecer, por vía general, los eventos y las condiciones en las cuales las entidades estatales podrán contratar seguros con compañías de seguros del exterior".

Por lo antes mencionado se confirma y concluye que:

En la Actualidad en Colombia está prohibido adquirir seguros, cuando estos son ofrecidos por aseguradoras no autorizadas para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia (Art. 39 Decreto 663 de 1993)

En virtud de lo establecido en el literal d del párrafo 2° del Artículo 61 de la Ley 1328 de 2009, las entidades del estado no podrán adquirir en el exterior cualquier tipo de seguro

	MACROPROCESO: APOYO	Código: F-GJU-009
	PROCESO: GESTIÓN JURIDICA	Versión: 02 Fecha: 29-07-2025
	ESTUDIO DEL SECTOR CONTRATACION MENOR CUANTIA	Página: 33 de 48

El presente estudio de conveniencia para el contrato de seguros no está cobijado por un Acuerdo Internacionalo un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

4. ANALISIS DE LA DEMANDA

a) Antecedentes Históricos de la Entidad

Los antecedentes contractuales, entendidos como el desarrollo de otros procesos de contratación relacionados con el objeto del contrato adelantados por LA INSTITUCION UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO son los siguientes:

ITP-SMC-036-2015	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	PUTUMAYO - INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO	ADQUISICIÓN DE PÓLIZA MULTI RIESGO QUE AMPARE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO	Putumayo : San Miguel de Mocoa	\$14.976.286,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 27-10-2015
ITP-SAMC-002-2016	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	PUTUMAYO - INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO	ADQUISICIÓN DE PÓLIZA MULTIRRIESGO QUE AMPARE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO	Putumayo : San Miguel de Mocoa	\$28.661.855,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 12-07-2016
ITP-SAMC-003-2017	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Liquidado	PUTUMAYO - INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO	SELECCIONAR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS QUE CUBRIRÁN LOS RIESGOS A LOS QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTO LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO, ASÍ COMO DE AQUELLOS	Putumayo : San Miguel de Mocoa, Sibundoy	\$107.176.720,00	Fecha de Liquidación 07-07-2017
ITP-SAMC-002-2018	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Adjudicado	PUTUMAYO - INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO	SELECCIONAR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS QUE CUBRIRÁN LOS RIESGOS A LOS QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTOS LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DLA INSTITUCION TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO, ASÍ COMO DE	Putumayo : San Miguel de Mocoa	\$114.000.000,00	Fecha de apertura 24-05-2018

	MACROPROCESO: APOYO		Código: F-GJU-009
	PROCESO: GESTIÓN JURIDICA		Versión: 02 Fecha: 29-07-2025
	ESTUDIO DEL SECTOR CONTRATACION MENOR CUANTIA		Página: 34 de 48

				AQUELLOS POR LOS CUALES SEAN O LLEGASE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE.			
ITP-SAMC-002-2021	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	PUTUMAYO - INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO	SELECCIONAR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS QUE CUBRIRÁN LOS RIESGOS A LOS QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTOS LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO, ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGASE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE	Putumayo : San Miguel de Mocoa	\$128.181.338,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 05-08-2021
ITP-SAMC-004-2022	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	PUTUMAYO - INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO	SELECCIONAR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA LA CONTRATACION DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE CUBRIRÁN LOS RIESGOS A LOS QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTOS LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO.	Putumayo : San Miguel de Mocoa	\$135.215.509,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 09-08-2022
ITP - SAMC-008-2023 (	(Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Celebrado	PUTUMAYO - INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO	ADQUISICIÓN SE SEGUROS PARA LOS RIESGOS A LOS QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTOS LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO	Putumayo : San Miguel de Mocoa	142.525.511	18/08/2023

b) Antecedentes Históricos de otras Entidades

Consultado el portal de contratación www.contratos.gov.co, se evidencia claramente que las Entidad públicas, contratan de forma permanente y sin interrupción el servicio de seguros, así:

PSMC-SHM-022-2023	Contratación Mínima Cuantía	Convocado	PUTUMAYO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO	CONTRATAR POLIZA DE DAÑOS MATERIALES QUE SUFRAN LOS BIENES E INMUEBLES DE PROPIEDAD, TODO RIESGO	Putumayo : Puerto Leguízamo	\$17.808.602,54
-----------------------------------	-----------------------------	-----------	---	--	-----------------------------	-----------------

	MACROPROCESO: APOYO		Código: F-GJU-009
	PROCESO: GESTIÓN JURIDICA		Versión: 02 Fecha: 29-07-2025
	ESTUDIO DEL SECTOR CONTRATACION MENOR CUANTIA		Página: 35 de 48

				CONTRATISTA, CASCO BARCO DEL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO O POR LOS QUE SEA LEGALMENTE REPRESENTADO		
MINC-043-2023	Contratación Mínima Cuantía	Convocado	PUTUMAYO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO	ADQUISICIÓN DE PÓLIZA MULTIRIESGO PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO CAICEDO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	Putumayo : Puerto Caicedo	\$6.000.000,00
AD-SAMC-001-2023	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	PUTUMAYO - ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO	CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE VIDA QUE CUBRIRAN LOS RIESGOS A LOS QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTOS LOS 11 DIPUTADOS Y POLIZA DE MANEJO PARA EL PRESIDENTE Y TESORERO DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO.	Putumayo : San Miguel de Mocoa	\$71.111.000,00
SAMC-003 DE 2026	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	CELEBRADO	ALCALDIA DE MOCOA	CONTRATACION DEL PROGRAMA DE SEGUROS -POLIZASQUE CUBRIRÁ LOS RIESGOS A LOS QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTOS LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MOCOA - PUTUMAYO, ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEAN O FUEREN LEGALMENTE RESPONSABLES	Mocoa	226.771.552
SAM-01-2026	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	CELEBRADO	MUNICIPIO MONTEBELLO	CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES DEL MUNICIPIO DE MONTEBELLO ANTIOQUIA.	Montebello	78.074.346

	MACROPROCESO: APOYO	Código: F-GJU-009
	PROCESO: GESTIÓN JURIDICA	Versión: 02 Fecha: 29-07-2025
	ESTUDIO DEL SECTOR CONTRATACION MENOR CUANTIA	Página: 36 de 48

								
	COLOMBIA	MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA	IP 2026-10-08-001	ADQUISICIÓN PÓLIZA DE SEGURO BÁSICO TODO RIESGO BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	Presentación de oferta	2 horas de tiempo transcurrido (10/08/2026 9:15:23 AM)(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	2 días para terminar (12/08/2026 4:00:00 PM)(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
	COLOMBIA	SUCRE - E.S.E CENTRO DE SALUD SAMPUES	CD SG 293 DE 2026	ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO PARA AMPARAR LOS RIESGOS DERIVADOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 70005592026, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF Y EL CENTRO	Presentación de oferta	3 días de tiempo transcurrido (6/08/2026 5:15:23 PM)(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
	COLOMBIA	Institución Educativa La Mina	04 - 2026	ADQUISICIÓN PÓLIZA DE SEGURO PROTECCIÓN DE BIENES	Presentación de oferta	3 días de tiempo transcurrido (6/08/2026 5:34:37 PM)(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
	COLOMBIA	MUNICIPIO DE PLANETA RICA CORDOBA	CMC-SG-022-2026	EXPEDICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA LOS CONCEJALES, PERSONERO Y ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PLANETA RICA, PÓLIZA DE SEGURO DAÑOS MATERIALES COMBINADOS PARA AMPARAR BIENES MUEBLES Y ENSERES, Y DEM	Presentación de oferta	4 días de tiempo transcurrido (10/08/2026 5:06:27 PM)(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	2 días para terminar (13/08/2026 8:00:00 AM)(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
	COLOMBIA	MUNICIPIO DE SARAVERENA	MC - SVNA - SGGM - 182 - 2026 (Manifestación de interés (Menor Cuantía))	ADQUISICIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS PARA AMPARAR LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES, INCLUYENDO PÓLIZAS DE MANEJO, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Y SEGURO DE VIDA GRUPO PARA SERVIDORES PÚBLI	Manifestación de interés (Menor Cuantía)	4 días de tiempo transcurrido (10/08/2026 3:34:40 PM)(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	2 días para terminar (12/08/2026 6:00:00 PM)(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
	COLOMBIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE RESTREPO META	REST-SAMC-006-2026 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	ADQUISICION DE POLIZAS MULTIRRIESGO DE SEGURO PARA AMPARAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES, AUTOMOVILES, CORRIENTE DEBIL, ROTURA DE MAQUINARIA, SUSTRACCION, INCENDIO, EQUI	Presentación de oferta	10 días de tiempo transcurrido (30/07/2026 3:25:19 PM)(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	6 días de tiempo transcurrido (4/08/2026 10:00:00 AM)(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
	COLOMBIA	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR.	CAR-LP-002-2026 (Presentación de oferta)	CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGURO QUE AMPAREN LA VIDA, INTEGRIDAD Y LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO A LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, BIENES PROPIOS	Presentación de oferta	11 días de tiempo transcurrido (29/07/2026 9:07:57 PM)(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	1 día para terminar (13/08/2026 9:00:00 AM)(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
	COLOMBIA	EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD (EMSA - LOTERIA DE MANIZALES)	CONVMC-007-2026	CONTRATAR LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS PARA EL GERENTE Y PARA LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA, SEGURO PARA DAÑOS MATERIALES DE LOS BIENES DE PROPIEDAD DE EMSA.	Presentación de oferta	11 días de tiempo transcurrido (29/07/2026 6:15:33 PM)(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
	COLOMBIA	DAPRE	DAPRE-LP02-2026 (Presentación de oferta)	Contratar la adquisición de las Pólizas de Seguro requeridas para amparar y proteger los activos e intereses patrimoniales, los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Departamento Administrativo	Presentación de oferta	12 días de tiempo transcurrido (28/07/2026 8:10:10 PM)(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	1 día para terminar (11/08/2026 4:00:00 PM)(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
	COLOMBIA	TECNOLÓGICO DE ARTES DEBORA ARANGO INSTITUCIÓN REDEFINIDA	CMC 28-2026	Adquisición de la póliza de seguro para la protección de los bienes y el patrimonio del Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida para la vigencia 2026-2027	Presentación de oferta	12 días de tiempo transcurrido (28/07/2026 3:34:28 PM)(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	10 días de tiempo transcurrido (31/07/2026 11:00:00 AM)(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
	COLOMBIA	COLEGIO INTEGRADO YARIMA	2026-02	ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Y DE MANEJO GLOBAL QUE AMPARE TODO RIESGO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO INTEGRADO YARIMA Y SUS SEDE	Presentación de oferta	14 días de tiempo transcurrido (26/07/2026 5:30:53 PM)(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
	COLOMBIA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROINDUSTRIAL CAJAMARCA	IETAC-RE-004-2026	EXPEDICION DE PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Y DE MANEJO GLOBAL QUE AMPARE DE TODO RIESGO A LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROINDUSTRIAL CAJAMARCA	Presentación de oferta	18 días de tiempo transcurrido (22/07/2026 2:34:23 PM)(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
	COLOMBIA	INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL PACHAKUTI	SER-002-2026	Adquisición de una póliza de seguro que ampare los bienes patrimoniales, la responsabilidad civil extracontractual y el manejo global de la Institución Educativa Municipal Pachakuti, cubriendo todo ri	Presentación de oferta	23 días de tiempo transcurrido (17/07/2026 6:47:06 PM)(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
	COLOMBIA	MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO	PZA-CMC-015-2026	CONTRATAR PÓLIZAS DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT) Y UNA PÓLIZA DE SEGURO TODO RIESGO PARA ALGUNOS BIENES AUTOMOTORES DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE	Presentación de oferta	25 días de tiempo transcurrido (16/07/2026 6:27:46 AM)(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	20 días de tiempo transcurrido (21/07/2026 12:00:00 PM)(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
	COLOMBIA	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ	CMC-02-2026	ADOSICION DE POLIZAS DE SEGURO PARA AMPARAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Y LA RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE TULUA	Presentación de oferta	25 días de tiempo transcurrido (17/07/2026 6:38:30 PM)(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	23 días de tiempo transcurrido (17/07/2026 6:00:00 PM)(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle

	MACROPROCESO: APOYO	Código: F-GJU-009
	PROCESO: GESTIÓN JURIDICA	Versión: 02 Fecha: 29-07-2025
	ESTUDIO DEL SECTOR CONTRATACION MENOR CUANTIA	Página: 37 de 48

En conclusión, es obligación de las Entidades del Estado asegurar sus bienes e intereses patrimoniales. A través de la celebración de contratos de seguros, las Entidades Estatales buscan proteger su patrimonio contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuesto.

De acuerdo con el Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, en el Análisis de la Oferta y la Demanda en donde se relacionan los gráficos estadísticos de los códigos de servicios de la clasificación de la UNSPSC hasta el tercer nivel (84131500) (84131600) que corresponde a Servicios de seguros para estructuras, propiedades y posesiones, dentro del cual se enmarca el programa de seguros de LA INSTITUCION UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO, razón por la cual se hace un análisis con el fin entender la necesidad del gasto de las entidades sobre este Servicio.

5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

• Aspectos generales y económicos del mercado

En Colombia, la actividad aseguradora se encuentra respaldada por la Constitución Política, la cual en su artículo 335 establece que: “Las actividades financiera, bursátil, aseguradora y cualquier otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos de captación (...) son de interés público y sólo pueden ser ejercidas previa autorización del Estado, conforme a la ley”. En este sentido, el Estado interviene para garantizar la estabilidad, transparencia y confianza en el sistema.

La inspección, vigilancia y control del sector asegurador es ejercida por la Superintendencia Financiera de Colombia, entidad que regula a las compañías aseguradoras y vela por la protección de los consumidores financieros.

El mercado asegurador colombiano está estructurado en diferentes segmentos, entre los que se destacan:

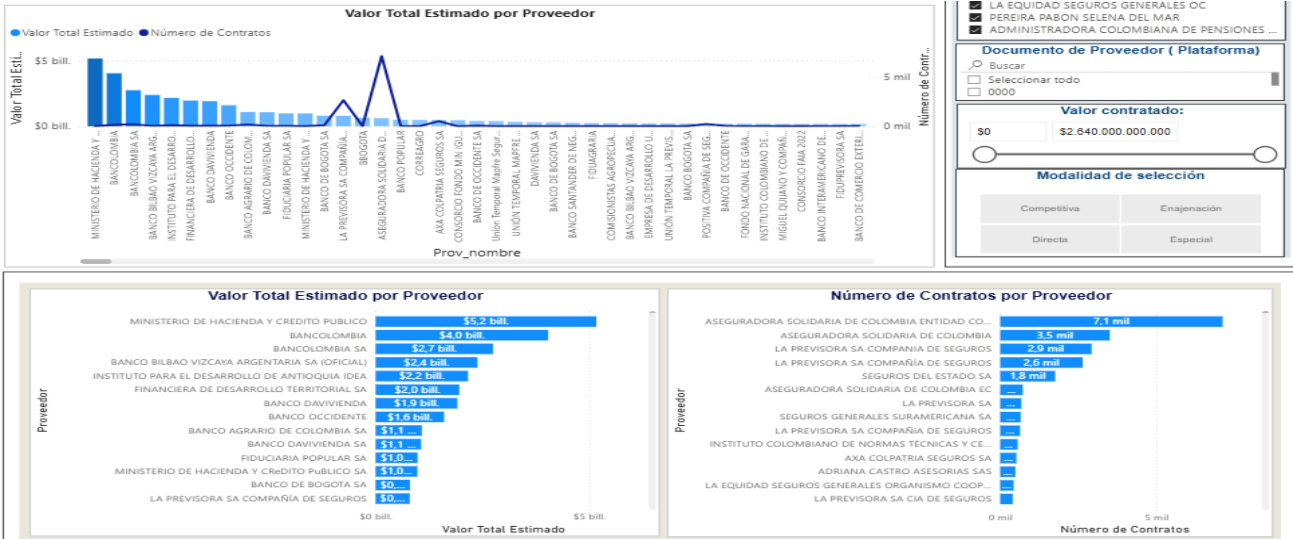
- Seguros de daños (patrimoniales)
- Seguros de personas (vida y salud)
- Riesgos laborales y seguridad social
- Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT)

A la fecha, el sector asegurador colombiano continúa mostrando una dinámica de crecimiento sostenido, impulsado por factores como la mayor cultura de aseguramiento, el desarrollo tecnológico (insurtech) y el fortalecimiento de la regulación. Actualmente, operan en el país alrededor de 30 a 35 compañías de seguros autorizadas, dependiendo de procesos de entrada, fusiones o retiros del mercado.

Por su parte, la Federación de Aseguradores Colombianos (FASECOLDA) es el gremio que representa a las entidades aseguradoras en Colombia. Esta organización sin ánimo de lucro cumple un papel fundamental en el desarrollo del sector, promoviendo buenas prácticas, fortaleciendo la cultura del seguro y actuando como interlocutor ante el Gobierno Nacional y otros actores relevantes.

FASECOLDA lidera estudios técnicos, económicos y jurídicos, recopila y analiza estadísticas del sector, y hace seguimiento a iniciativas legislativas que puedan impactar la actividad aseguradora. Asimismo, brinda acompañamiento y asesoría a sus afiliados, contribuyendo a la modernización e innovación del mercado.

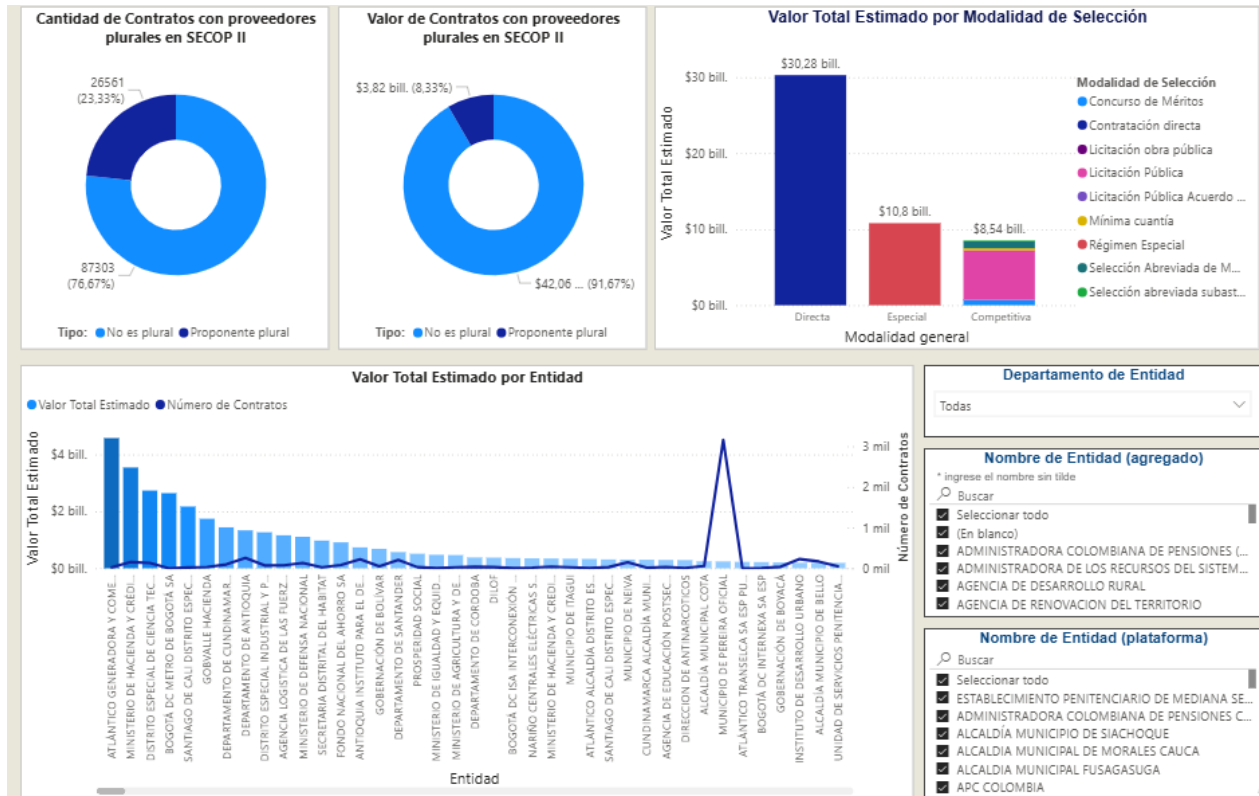
	MACROPROCESO: APOYO	Código: F-GJU-009
	PROCESO: GESTIÓN JURIDICA	Versión: 02 Fecha: 29-07-2025
	ESTUDIO DEL SECTOR CONTRATACION MENOR CUANTIA	Página: 39 de 48



Las aseguradoras que más han suscrito contratos son Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa, seguido de La Previsora SA Compañía de Seguros y Seguros del Estado.

La modalidad de selección de contratación que más demanda recursos públicos en el sector servicios para estructuras y propiedades y posesiones, en Secop I y Secop II, fue la contratación directa por 30,28 billones y seguido de régimen especial por un valor estimado de 10,8n billones, seguida de la licitación pública por 8,4 billones

	MACROPROCESO: APOYO	Código: F-GJU-009
	PROCESO: GESTIÓN JURIDICA	Versión: 02 Fecha: 29-07-2025
	ESTUDIO DEL SECTOR CONTRATACION MENOR CUANTIA	Página: 40 de 48



Panorama general

Valor total contratado: \$49,62 billones
Número de contratos: 100.052
Número de proveedores: 21,94 mil

Esto indica un mercado amplio, con alta participación de proveedores y gran volumen de contratación.

- COLOMBIA FRENTE A LA REGIÓN

Colombia continúa presentando indicadores de penetración y densidad de seguros por debajo de economías más desarrolladas, lo que lo consolida como un mercado con alto potencial de crecimiento dentro de América Latina.

A 2024–2025, la penetración del seguro en Colombia (primas/PIB) se ubica aproximadamente entre 3,2% y 3,3%, alcanzando uno de los niveles más altos de la última década.

Este nivel se encuentra alineado con el promedio regional de América Latina (alrededor de 3,2%), aunque aún distante de economías más maduras como las de la OCDE, donde la penetración supera el 9%.

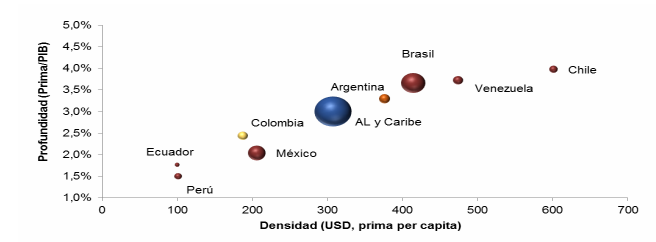
	MACROPROCESO: APOYO	Código: F-GJU-009
	PROCESO: GESTIÓN JURIDICA	Versión: 02 Fecha: 29-07-2025
	ESTUDIO DEL SECTOR CONTRATACION MENOR CUANTIA	Página: 41 de 48

En términos comparativos dentro de la región, Colombia se mantiene como uno de los mercados relevantes en Latinoamérica, superando históricamente a países como Perú y acercándose a economías como México en niveles de penetración, aunque todavía por debajo de mercados más desarrollados como Brasil o Chile.

Adicionalmente, el crecimiento del sector ha sido sostenido:

- En 2024, la industria aseguradora creció alrededor del 5,6% real, superando el crecimiento de la economía nacional.
- Para 2025, el sector representó cerca del 3,29% del PIB, consolidando su importancia dentro del sistema financiero.

A pesar de estos avances, persisten brechas estructurales en comparación con mercados más desarrollados, especialmente en términos de inclusión financiera, cultura del seguro y cobertura en segmentos de bajos ingresos y zonas rurales. Estas condiciones, sumadas a la transformación digital (insurtech) y al aumento en la percepción del riesgo, posicionan a Colombia como un mercado con importantes oportunidades de expansión en el mediano y largo plazo.



Fuente: Swiss Re. Sigma 2013. Perspectivas y Retos de la Industria Aseguradora 2014. II Congreso Internacional de Derechos de Seguros.

Ahora bien, este análisis busca definir y estimar la oferta existente en el mercado asegurador colombiano para la presentación de propuestas en este proceso.

Las compañías de seguros en Colombia tienen aprobados los ramos de más comúnmente contratados por las Entidades Públicas, tanto para seguros de daños como para seguros de personas, aclarando que esta información puede ser modificada en cualquier momento bien sea porque la Compañía de Seguros radica, ante la Superintendencia Financiera de Colombia un nuevo ramo de seguros que no comercializa o por el contrario, decide no comercializar algún ramo que tenga aprobado.

NUMERO	COMPAÑÍAS
1	SURAMERICANA
2	BOLIVAR
3	ALFA
4	PREVISORA
5	AXA COLPATRIA
6	MAPFRE
7	ALLIANZ
8	POSITIVA
9	ESTADO
10	ASULADO

	MACROPROCESO: APOYO	Código: F-GJU-009
	PROCESO: GESTIÓN JURIDICA	Versión: 02 Fecha: 29-07-2025
	ESTUDIO DEL SECTOR CONTRATACION MENOR CUANTIA	Página: 42 de 48

11	MUNDIAL
12	SBS SEGUROS
13	LIBERTY
14	CARDIF
15	CHUBB
16	EQUIDAD
17	SOLIDARIA
18	BBVA
19	COLMENA ARL
20	METLIFE
21	ZURICH
22	HDI SEGUROS
23	PANAMERICAN
24	GLOBAL
25	NACIONAL
26	COLMENA VIDA
27	CONFIANZA
28	BERKLEY
29	SOLUNION
30	SEGUREXPO
31	BMI COLOMBIA
32	JMALUCCELLI
33	SKANDIA
34	COFACE
35	COLSANITAS
36	AURORA
37	COLMENA GENERALES

Es importante señalar que la capacidad jurídica y técnica de las aseguradoras, para la presentación de las ofertas, esta sujeta, además de la autorización para operar los ramos de seguros, por la capacidad con que cuenten para asumir riesgos directamente, el respaldo de sus contratos de reaseguro, políticas de suscripción y segmentación de mercado, por lo que y no obstante el número total de compañías antes indicado, solo una parte de este participa en los procesos de contratación estatal.

Dentro de las aseguradoras autorizadas para operar los ramos de seguros generales en el departamento, objeto de la presente contratación, las siguientes corresponden a las aseguradoras que participan usualmente en los procesos de contratación que adelantan las entidades estatales:

ASEGURADORA	POLIZAS OFERTADAS	FRECUENCIA
La previsora S.A. Compañía de seguros	Las correspondientes a seguros generales	Selectivamente según análisis de riesgos y la capacidad de sus contratos de reaseguro
Axa colpatría	Las correspondientes a seguros generales	Regularmente

	MACROPROCESO: APOYO	Código: F-GJU-009
	PROCESO: GESTIÓN JURIDICA	Versión: 02 Fecha: 29-07-2025
	ESTUDIO DEL SECTOR CONTRATACION MENOR CUANTIA	Página: 43 de 48

Seguros del estado	Las correspondientes a seguros generales	Regularmente
Aseguradora solidaria de colombia	Las correspondientes a seguros generales	Regularmente

A. Sondeo de Precios de Referencia del Mercado.

El mercado asegurador, para la determinación del costo de las pólizas de seguros, acostumbrada a establecer factores que en el mismo se denominan “tasa”, los cuales al aplicar a los valores y/o límites asegurados (que corresponden a la máxima responsabilidad que asume la aseguradora en caso de siniestro.), arroja el costo de la prima a cobrar.

Para efectos de obtener tasas de referencia que permitan adelantar el cálculo de los posibles costos del contrato, se formuló solicitud de cotización a 03 aseguradoras y cuyo resumen de los resultados presentamos a continuación:

FECHA DE RESPUESTA A LA SOLICITUD	ASEGURADORA	RESPUESTA
29/07/2026	La previsora S.A. Compañía de seguros	Presenta cotización
28/07/2026	Aseguradora solidaria de colombia	No presenta cotización para estudios previos
28/07/2026	Axa colpatria	No presenta cotización para estudios previos
29/07/2026	Seguros del estado	No presenta cotización para estudios previos

Como se infiere de la información presentada en líneas atrás, el mercado asegurador no acostumbra a suministrar cotizaciones o indicar referencia de tasa o precios, lo cual básicamente se genera principalmente por los siguientes motivos:

- Para la presentación de indicativos se necesita conocer las condiciones que se requieren y con base en ellos adelantar análisis de condiciones frente a sus contratos de reaseguro y retenciones directas, requiriendo según el caso hacer consultas a sus reaseguradores, es decir, debe llevar a cabo las evaluaciones propias a la presentación de una oferta.
- La variación constante de condiciones de mercado que generaría desviaciones en este tipo de cotizaciones.
- Políticas de no entrega de cotizaciones para los casos en que existe interés en participar en los procesos, por razones de imagen al presentar ofertas con diferencias frente a las cotizaciones suministradas.

De conformidad con lo dispuesto anteriormente, LA INSTITUCION UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO, a través del intermediario de seguros de la Entidad, realizó análisis de tasas promedio del mercado de pólizas y ramos similares a las que componen al programa de seguros adelantadas por entidades similares, las cuales se reflejan a continuación:

PONDERACION ESTUDIOS DEL MERCADO:

A continuación, se detalla el estimativo ponderado de los estudios del mercado:

RAMOS	VALOR ASEGURADO	PRIMA NETA	IVA 19%	PRIMA TOTAL	PROMEDIO
DAÑOS MATERIALES COMBINADOS	\$ 9.842.328.265,00	\$ 220.362.444,00	\$41.868.864,36	\$262.231.308	\$ 262.231.308

	MACROPROCESO: APOYO	Código: F-GJU-009
	PROCESO: GESTIÓN JURIDICA	Versión: 02 Fecha: 29-07-2025
	ESTUDIO DEL SECTOR CONTRATACION MENOR CUANTIA	Página: 44 de 48

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PLO	\$ 150.000.000,00	\$ 4.150.161,00	\$ 788.530,59	\$ 4.938.692	\$ 4.938.692
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL SP	\$ 300.000.000,00	\$ 42.000.000,00	\$ 7.980.000,00	\$ 49.980.000	\$ 49.980.000
MANEJO GLOBAL OFICIAL	\$ 100.000.000,00	\$ 15.000.000,00	\$ 2.850.000,00	\$ 17.850.000	\$ 17.850.000
				\$335.000.000	\$ 335.000.000

6. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA y ORGANIZACIONAL

En el presente estudio se relacionan los últimos indicadores financieros reportados por las compañías de seguros en la superintendencia financiera correspondientes al corte 31/12/2025

	ASEGURADORA	CORTE	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
1	LA PREVISORA SA	31/12/2025	2,82	0,83	116,03	0,18	0,03
2	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	31/12/2025	2,07	0,71	114,43	0,16	0,04
3	ALLIANZ SEGUROS DE VIDA	31/12/2025	1,25	0,87	INDETERMINADO	-0,04	-0,005
4	AXA COLPATRIA	31/12/2025	1,35	0,86	85,24	0,27	0,03
5	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA	31/12/2025	1,13	0,85	INDETERMINADO	0,4	0,05
6	SBS SEGUROS COLOMBIA SA	31/12/2025	3,71	0,83	INDETERMINADO	0,13	0,02
7	SURA	31/12/2025	1,29	0,81	159,4	0,26	0,05
8	HDI	31/12/2025	5,24	0,8	485,77	0,32	0,06
9	LA EQUIDAD	31/12/2025	1,26	0,89	0,77	0	0
10	BOLIVAR	31/12/2025	2,97	0,84	-0,15	0	0
			23,09	8,29	961,49	1,68	0,275
			2,31	0,83	96,15	0,17	0,03

CONCLUSIONES:

Considerando el promedio aritmético, de cada indicador, obtenido en el este estudio, se determinan los siguientes requisitos habilitantes, para la selección de los posibles proveedores de este proyecto, de la siguiente manera:

CAPACIDAD FINANCIERA

De acuerdo con el análisis realizado en este estudio, se concluye de los promedios obtenidos analizados de las experiencias de contratación en Colombia, que para el presente proceso se estima conveniente determinar los indicadores como se describen a continuación, con el fin de dar pluralidad de oferentes se determina que el indicador de razón de cobertura de intereses en:

	MACROPROCESO: APOYO	Código: F-GJU-009
	PROCESO: GESTIÓN JURIDICA	Versión: 02 Fecha: 29-07-2025
	ESTUDIO DEL SECTOR CONTRATACION MENOR CUANTIA	Página: 45 de 48

CAPACIDAD FINANCIERA	ÍNDICE DE LIQUIDEZ:	Igual o mayor a (2,31)
	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO.	Igual o menor a (0,83)
	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Igual o mayor a 86,15

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De acuerdo al análisis realizado en este estudio, se concluye de los promedios obtenidos analizados de las experiencias de contratación en Colombia, que para el presente proceso se estima conveniente determinar los indicadores como se describen a continuación,

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Igual o mayor a (0,17)
	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Igual o mayor a (0,03)

3.1. DEFINICIONES:

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los Oferentes (plurales o singulares) cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

3.1.1. PROPONENTE INDIVIDUAL.

	MACROPROCESO: APOYO	Código: F-GJU-009
	PROCESO: GESTIÓN JURIDICA	Versión: 02 Fecha: 29-07-2025
	ESTUDIO DEL SECTOR CONTRATACION MENOR CUANTIA	Página: 46 de 48

Se exigen los anteriores requisitos financieros para participar en el presente proceso, los cuales serán verificados con la información certificada que, sobre capacidad financiera en el Certificado de Inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes.

3.1.2. PROPONENTES PLURALES.

Ponderación de los componentes de los indicadores

Cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores, de conformidad con el manual de Colombia Compra Eficiente:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

	MACROPROCESO: APOYO	Código: F-GJU-009
	PROCESO: GESTIÓN JURIDICA	Versión: 02 Fecha: 29-07-2025
	ESTUDIO DEL SECTOR CONTRATACION MENOR CUANTIA	Página: 47 de 48

En caso de duda, se utilizará la metodología establecida en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente¹.

4. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

4.1. DEFINICIONES.

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejora la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejora la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

4.1.2. PROPONENTES PLURALES.

Ponderación de los componentes de los indicadores

Cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores, de conformidad con el manual de Colombia Compra Eficiente:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

	MACROPROCESO: APOYO	Código: F-GJU-022
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 01 Fecha: 10 - 05 - 2018
	FORMATO: ANÁLISIS DEL SECTOR SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	Página: 48 de 48

En caso de duda, se utilizará la metodología establecida en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente².

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos legales, el lugar de ejecución del presente contrato será LA INSTITUCION UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO Sede Aire Libre Br. Luis Carlos Galán (Calle 17, Carrera 17, Mocoa, Putumayo

Atentamente,

Mocoa (P), a los ocho (08) días del mes de septiembre del dos mil veintiséis (2026).


LUZ MARINA MEZA
 Vicerrectora Administrativa

Proyectó: Alejandra Egas Rodríguez Cargo: Intermediaria de Seguros	Revisó: Maxari Melo Burbano Cargo: Abogada Contratista – Área Contratación
---	---